



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 027-2020 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 03 de noviembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Elizabeth Bermúdez Morales
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Ana Yubel Calderón Loaiza

Se contó con la presencia de los Síndicos de Tres Equis Delio Camacho Chinchilla y Saida Sojo Nájera.

Se deja constando en el acta la asistencia de los señores Síndicos y Síndicas Propietarios y Suplentes, quienes fueron declarados en Comisión en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando José Morales Araya
Adriano Rodríguez Zamora
Victorino Herrera Aguilar
Alfonso Alvarez Vargas
Jorge Pérez Román

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Graciela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Diana Carolina Eras Hidalgo
Karla Patricia Borbón Zúñiga
María Joaquina Dittel Sarmiento
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO
DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Acta Sesión Ordinaria N° 026-2020 del martes 27 de octubre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

a.- Asuntos de carácter urgente.

b.- Informes del Asesor Legal del Concejo – Lic. Carlos Calvo Sánchez

c. Convocatoria al proceso de elección de integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación periodo 01 de diciembre 2020 al 01 diciembre 2020.

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones

ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Correspondencia

ARTICULO SEXTO

Informes de Regidores y Síndicos

ARTICULO SÉTIMO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Indicar que el Regidor Randall Artavia se disculpa desde el inicio de la Sesión de no estar por motivos laborales, por lo cual la Presidencia en uso de las facultades concedidas en el Código y el Reglamento de Sesiones, llamo a ocupar la silla como regidor propietario del Concejo a la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, por lo cual desde el inicio ella estará ejerciendo el puesto de Regidora Propietaria.

- Acta Sesión Ordinaria N° 026-2020 del martes 27 de octubre del 2020.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me voy a referir al oficio 66371 donde es muy importante el reconocimiento que cada uno de nosotros tuvimos a la hora de presentar esa moción del señor Alcalde, para que el señor Presidente de la República vetara la ley de arrastre, realmente esto es un gran logro como sociedad, en vista de que sabemos el daño que puede o que ocasiona este tipo de pesca en nuestros mares además conjuntamente como Turrialba, 41 Municipalidades nos manifestamos a nivel nacional también en contra de la pescadería de arrastre o la pesca de arrastre que el señor Presidente escuchó y el señor Presidente la vetó, pero aquí viene lo más interesante, ustedes saben que con el veto la ley no muere ahí, sino se devuelve a la Asamblea Legislativa y la Asamblea Legislativa puede tener su voluntad de resello, que es el resello, se requieren 38 votos para que el veto no, o sea no tenga validez, y aquí es donde es importante nosotros como regidores y de este cuerpo deliberativo, en vista de que ya vuelve otra vez a la Asamblea Legislativa donde es la que va a tomar la decisión, que cada uno de nosotros presionemos a nuestros representantes, que tenemos tres, doña Laura si votó en contra de la ley de arrastre, pero si Pablo Abarca y la señorita Paola Valladares si están a favor de la pesca de arrastre, pero solamente los ríos no se devuelven, es importante de que este cuerpo deliberativo y cada uno de nosotros dentro nuestra injerencia política podamos con argumentos exponerles a los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



señores diputados Turrialbeños, para que estén a favor del ambiente, entonces aquí es importante exponerlo al pueblo de Turrialba también, para que el pueblo de Turrialba que fue los que pusieron ahí junto con toda la Provincia de Cartago para que ejerzan presión para que cambien su posición en vista de darle esta la potestad al medio ambiente en que la pesca de arrastre como también la minería a cielo abierto y todos los temas ambientales que están en la Asamblea Legislativa y de que son un riesgo para el medio ambiente, que realmente los señores diputados que nos representan a nosotros se pongan la mano en el corazón y tengan una visión más ambientalista, porque el daño no solamente nos hacen a estas generaciones sino a las generaciones futuras y aun así a los que están por nacer entre muchos años más adelante, entonces es importante de que nosotros como ciudadanos, como regidores, como cuerpo municipal ejerzamos esa presión, como sociedad para que los dos estimables diputados que votaron en su debido momento por la pesca de arrastre, que no cambien de decisión para que la ley no obtenga ese resello que la haría ya Ley de la República, entonces que quede en actas mis palabras, la moción que se presentó y que fue acogida por el señor Presidente de la República para vetar el día viernes por la noche esta ley, tan perjudicial para el medio ambiente y para los ecosistemas principalmente marinos. Que quede en actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Alguna observación más al acta, en todo caso la moción como ya sabemos el señor Presidente ejecutó el veto que le concede la Constitución y según observamos algunos diputados han indicado que no existen los 38 votos en el Congreso de los diputados para dar el resello a la ley de arrastre, eso indican 38 se ocupa bueno, si son 35 no son 38 y se ocupan 38 simples matemáticas, muy bien alguna otra observación señores regidores, suficientemente discutido el acta, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada.

Doña Noemy yo quiero agradecerle el trabajo que usted ha llevado con las actas, en la sesión anterior cerramos la agenda totalmente, todo quedo en cero o sea no quedo dictámenes, mociones ,notas, actitud que yo no veía desde hace muchos años como regidor municipal, entonces desde ese punto de vista debo de agradecerle el apoyo que da la Secretaría Municipal a la Presidencia de este Concejo y a ustedes señores regidores por haber sido partícipes del accionar de que dejáramos limpia la agenda, por lo cual los asuntos que hoy estamos conociendo son asuntos se han ingresado el día miércoles hasta el día de hoy, eso hace muchos años no sucede en nuestro Concejo Municipal, eso es un compromiso de eficiencia y eficacia con la ciudadanía, de tener la oportunidad de conocer los asuntos con la mayor prontitud y de la manera más efectiva posible y dentro de eso doña Noemy quiero agradecerle a usted el apoyo que nos ha dado. Que conste en actas mis palabras.

Con estas correcciones se aprobó y firmó. (Votaron los Regidores Abarca Castro y Calderón Loaiza en lugar de los Regidores Sáenz Murillo y Bermúdez Gamboa que estuvieron ausentes)

ARTICULO SEGUNDO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

a.- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1. Oficio N° 16833 firmado por Lic. Alex Ramírez Marín - Jefe Unidad Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre 2020.**

Asunto: Invitación para participar en el webinar sobre la presentación de resultados del "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR 2020)

El Centro de Capacitación en coordinación con el Área de Seguimiento y Disposiciones de la Gerencia de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, tiene el gusto de invitarle, para que participe en el Webinar:

Presentación de resultados del: "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR 2020)

Objetivo:

La actividad tiene como objetivo, dar a conocer los principales resultados de la edición del 2020 del IDR, así como compartir algunas buenas prácticas en general de instituciones del sector público costarricense.

Población meta:

Funcionarios encargados del cumplimiento del seguimiento y de las disposiciones del órgano fiscalizador, así como personas interesadas en los temas de fiscalización y control de la Hacienda Pública.

La actividad se realizará bajo la modalidad virtual y será transmitida mediante el canal oficial de la Contraloría General de la República, utilizando la plataforma de "YouTube" en un horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., **el viernes 06 de noviembre del presente año.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por lo anterior, se le invita para que ingrese al siguiente enlace de inscripción y así participe de la actividad.

Este enlace será habilitado por parte de la organización el día del evento (viernes 06 de noviembre) a partir de la 9:30 a.m.

ENLACE DE INSCRIPCIÓN

"Se puede compartir el enlace con otros funcionarios del departamento para que aprovechen la actividad".

Cuando complete el formulario que se le indicó anteriormente, se le remitirá de manera inmediata a su correo electrónico, un enlace para acceder a la capacitación mediante el canal de YouTube.

Por lo anterior, es indispensable que se complete el formulario para que pueda acceder al canal de transmisión ese día.

En caso de problemas de conexión se puede contactar a Alfredo Guerrero González, al correo electrónico; Alfredo.guerreroacqr.00.cr o al teléfono 2501-8359. Para aspectos administrativos con Kelly Lizano Martínez, al correo electrónico kelly.lizanoacór.go.cr o al teléfono 2501-8028.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Todos los señores regidores quedan invitados a conectarse pero le vamos a pedir al Presidente de la Comisión de Hacienda que si participe directamente en esta situación don Kevin, me parece que es importante que usted pueda hacerlo, yo voy a tratar de incorporarme directamente, pero si siento importante que usted esté en este enlace entonces que la misma sea trasladado al Presidente la Comisión de Hacienda y Presupuesto Don Kevin Aguilar Sandí y a todos los señores regidores, funcionarios, me parece que al señor Alcalde también ha recibido esta invitación, la recibió usted don Fernando, si no igual le podemos hacer llegar una copia al señor Alcalde en tiempo y forma para que puedan incorporarse el viernes seis a las 10 de la mañana, para que puedan estar, los señores regidores que están de acuerdo con esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información al Regidor Kevin Aguilar Sandí, para que en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda pueda participar en esta capacitación y todos los señores Regidores que puedan participar. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 2. Oficio N°16.862 firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local – Contraloría General de la República, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 28 de octubre 2020.**

Asunto: Acuso de recibo oficio No. SM-1078-2020 acuerdo aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba.

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Turrialba, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este memorial, y para lo que corresponde a la Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se acusa de recibo el oficio n.º SM-1078-2020 de 23 de octubre de 2020 y recibido en el Órgano Contralor el 27 de octubre, donde se transcribe el Artículo Segundo de la Sesión Extraordinaria n.º 012-2020 del Concejo Municipal de Turrialba.

En dicho artículo se aprobó el "Proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba". Asimismo, autoriza su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Por lo expuesto y según lo establecido en el punto 4.1 de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditora Interna presentadas ante la CGRI* referente al procedimiento de aprobación de los ROFAI, es necesario realizar el trámite ante el órgano Contralor, antes de cualquier publicación en el Diario Oficial La Gaceta; por lo que se procede al correspondiente archivo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Con esto estamos dando cumplimiento a un mandato que ha hecho la Contraloría, esta Presidencia reconoce el liderazgo del Concejo Municipal, igualmente el trabajo de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que nos ha ayudado a cumplir con esta disposición de la Contraloría General de la República y por lo cual ya con el visto bueno de la Contraloría sobre el procedimiento de Reglamento de Organización de la Auditoría, se proceda de forma inmediata a publicar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Municipal en el diario oficial La Gaceta para que entre a regir de pleno derecho, los señores regidores que están de acuerdo en dar por recibida esta nota, le solicitaría a la Alcaldía proceda publicar inmediatamente el Reglamento de Auditoría Municipal de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Municipal, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Administración que proceda a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, el Reglamento de Auditoría Municipal de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

- 3. Oficio No. 20936-374-2020 firmado por la Licda. Grettel Cabrera Garita – Área de Comisiones Legislativas VI, dirigida a las Municipalidades, de fecha 30 de octubre 2020.**

Asunto: Consulta texto sustitutivo Exp. 21.404

Con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, diputada Aida María Montiel Héctor, le comunico que la Comisión aprobó remitir la consulta a esa Municipalidad en relación con el **texto sustitutivo** del expediente N.º 21.404. "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ).", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2257, 2243-2258 o a las direcciones de correo electrónico: fsanchez@asamblea.go.cr ; gcabrera@asamblea.go.cr

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Marco Abarca Castro, para que analice este proyecto y brinde su dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Escrito y firmado por vecinos de Linda Vista de Santa Rosa de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba.

Primeramente, felicitarlos por las labores realizadas hasta el momento en beneficio de las comunidades de Turrialba y desearles éxito para el futuro.

La presente es para solicitarles de la forma más atenta la intervención de la Municipalidad de Turrialba para que se codifiquen y se constituyan dos caminos, de la urbanización Linda Vista de Santa Rosa, como caminos públicos que formen parte de los cuadrantes de la urbanización Linda Vista. Lo anterior con la finalidad de contar con el apoyo de la Municipalidad en lo que es obra pública para estas calles.

A continuación, se detallan las características de dichos caminos, según el plano de diseño de la urbanización Linda Vista de Santa Rosa:

- ✓ Camino 1: comprendido entre los puntos K y L con dirección Sur a Este, una longitud de 61,75 metros y un ancho de 6 metros.
- ✓ Camino 2: comprendido entre los puntos M y O con dirección Norte a Este, una longitud de 37,25 metros y un ancho de 6 metros; y los puntos O y P con dirección Norte a Este, una longitud de 52,50 metros y un ancho de 6 metros.

Agradecemos de antemano la atención y la gestión oportuna a esta iniciativa comunal que busca el beneficio de todos los pobladores de nuestro barrio, se despiden los vecinos que firman en el adjunto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La nota se la transmitimos al señor Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para que se sirvan realizar la inspección en estos caminos de Linda Vista de Santa Rosa y a la vez puedan realizar la codificación de los mismos y puedan poder darle una respuesta a los vecinos, los señores regidores que están de acuerdo con esta sugerencia que hace la Presidencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, doña flora usted voto en firme, doña Flora no vota en firme, don Walding si lo vota, muchas gracias don Walding, doña Flora Solano Salguero vota en contra la firmeza, esta situación el Alcalde me aclara que además de solicitar que se pase la Alcaldía y a la Junta Vial Cantonal.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y a la Junta Vial, para lo que proceda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra de la Reg. Solano Salguero.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Escrito firmado por ciudadanos del Cantón de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 26 de octubre 2020.

Con preocupación nos hemos enterado que, en sesión de Concejo Municipal # 011-2020, realizada el lunes 21 de setiembre, se dejó sin contenido presupuestario la contratación de un funcionario para la oficina de Gestión Sociocultural de la municipalidad. Es por esta razón que un grupo de ciudadanos, entre ellos, artistas, artesanos, emprendedores, deportistas y en general personas interesadas en la cultura de nuestro cantón, nos hemos unidos, con la intención de hacerles la siguiente solicitud

Considerando:

1. Que la cultura es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Que ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias; además de dar al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Que la misma, hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. (UNESCO)
2. Que a través de la cultura el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden, (UNESCO)
3. Que existe una ley de la República, que faculta a los gobiernos locales a **fomentar el arte y la cultura. Artículo 1. Ley 5176.**
4. Que existe una **Política Local de Cultura**, que, en su artículo 2 dice: "(la misma) Garantizará la cultura como derecho humano y eje necesario para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la reglamentación de los deberes y derechos de los mismos y distintos actores culturales de las comunidades, con el apoyo de la oficina de Gestión Cultural Cívica Municipal, el Ministerio de Cultura y Juventud y sus distintas instituciones con presencia en la región."
5. Que, en esa misma política, en su artículo 3 dice: "Recaerá en la Municipalidad ser el ente facilitador e integrador de los esfuerzos comunes que busquen identificar, desarrollar y fortalecer los valores y los elementos de la cultura, que garanticen su sostenibilidad local, mediante la constitución de la Oficina de Gestión Cultural Cívica, la **designación de un Gestor Cultural y su respectiva dotación de presupuesto.**"
6. Que, en el artículo 6 de la **Política Local de Cultura** dice: "**La Municipalidad de Turrialba debe garantizar la gestión, producción y la promoción de la cultura y el arte por medio**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de procesos interculturales democráticos y participativos, que faciliten su creación, transformación, valoración y preservación de la identidad de su Cantón y Distritos."

7. Que, dado los puntos anteriores, los gobiernos locales tienen una gran responsabilidad en la **preservación de la identidad cultural de sus comunidades y el patrimonio local**. Que estos deben incentivar, a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, una sociedad sana física y espiritualmente, la cual redundará en personas con valores y con conciencia de grupo en nuestras comunidades.
8. Que, como se infiere de lo anterior, la oficina de **Gestión Socio Cultural**, no es sólo una oficina de organización de eventos en fechas determinadas. Y que esta ejecuta una acción social importante para las comunidades.
9. Que la **Gestión cultural** bien manejada, puede colaborar a generar industrias naranjas, que pueden a su vez, ayudar a reactivar la economía de Turrialba, tan golpeada desde hace mucho tiempo y agravada este año por la pandemia (economía naranja).
10. Que, en los 3 años anteriores al 2020, la **Gestión cultural** ha llegado a los 12 distritos, evidenciando la necesidad y el deseo de las zonas rurales de tener sus propios espacios culturales, así como ir creando su propia identidad. Estos procesos requieren seguimiento y continuidad.
11. Que, gracias a esta labor, así como a la generación del inventario cultural del cantón, realizado por el Ministerio de cultura, en colaboración con la Municipalidad, las cámaras de comercio y turismo, así como otras organizaciones e instituciones de la comunidad; se cuenta con un **mapeo cultural específico**, que ayudará a la gestión cultural de la institución.
12. Que, desde hace tres años, se viene trabajando en el Plan de gestión de destino turístico de Turrialba, bajo el liderazgo del Instituto Costarricense de Turismo, junto con las cámaras de comercio y turismo, la Municipalidad y la colaboración de otras organizaciones e instituciones; y uno de las innovaciones de este proceso en nuestro cantón ha sido, promocionar nuestro cantón como un destino, no sólo de aventura, sino también de cultura.
13. Que, dado lo expresado anteriormente, la industria turística se ha interesado en las diferentes expresiones artísticas y el emprendedurismo, apoyando estas actividades desde sus negocios, llámese hoteles, restaurantes, y otros. Esto con eventos donde se involucran diferentes manifestaciones artísticas, además de la música. Sin embargo, para que este proceso continúe, se requiere la figura de un **Gestor Sociocultural Municipal** para su seguimiento.
14. Que en el marco también del **Plan de gestión de destino turístico de Turrialba**, existe una subcomisión en el tema de cultura, que, con la guía del Ministerio de Cultura, ha venido trabajando en el planeamiento de una hoja de ruta para darle seguimiento al inventario cultural, para que este sea útil en el apoyo a los artistas, artesanos y emprendedores del cantón. Y que para hacer efectivo este esfuerzo es necesario la figura del **Gestor Socio Cultural de la Municipalidad**.
15. Que existen en nuestra comunidad muchas organizaciones, asociaciones y colectivos trabajando y apoyando la **Cultura**, pero se requiere la figura del **Gestor Sociocultural Institucional**, para que sean efectivos estos apoyos.
 16. Que, a través de la oficina de **Gestión Sociocultural de la Municipalidad**, hace dos años se hizo un gran esfuerzo para traer las capacitaciones sobre fondos no reembolsables del Ministerio de Cultura, las cuales ya están dando sus frutos, puesto que hay al menos 2 proyectos presentados a concurso,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por artistas y artesanos, a becas taller. Éstos requieren el acompañamiento del Gestor Sociocultural, para su ejecución.

17. Que, aunque comprendemos las necesidades que existen en la comunidad, no creemos necesario la creación de un fondo de becas en la Municipalidad de Turrialba, puesto que existen en nuestro país muchas instituciones que brindan ayudas económicas a estudiantes en todos los niveles, así como a programas técnicos, profesionales y emprendedores. A saber: FODESAF, FONABE, IMAS, INA, UCR, UNA, TEC, Ministerio de comercio exterior, entre otros. Y menos aún si la creación de este fondo, va en detrimento de la cultura de nuestra comunidad.
18. Que no existe en la Municipalidad de Turrialba una oficina de becas que maneje, con criterio técnico, dichos fondos y por tal razón, no se tiene certeza de que esos fondos sean entregados a quién verdaderamente los necesite, sin utilizar criterios no objetivos.
19. **Que los** diferentes grupos, llámese asociaciones, colectivos y otros que han estado inactivos por la pandemia, ya están solicitando reanudar los procesos que se venían llevando con ellos, esperando contar con la colaboración del **Gestor Socio Cultural de la Municipalidad.**
20. Que, debido a la pandemia, algunos de los procesos que se llevaban a cabo en diferentes comunidades de diferentes distritos, fueron cortados de golpe, y que dada la apertura que ha dado la institucionalidad nacional, y el hecho de que nuestro cantón se ha mantenido en estado de alerta amarilla, este es justo el momento de retomar y darle seguimiento a dichos procesos, por lo cual es absolutamente necesario la contratación de **un Gestor Sociocultural.**
21. Que, entendemos que esta decisión del concejo, puede haber sido tomada por desconocimiento de todos esos esfuerzos y procesos que se han llevado a cabo en los años anteriores, debido a que la mayoría de los regidores son nuevos en su cargo y esperamos, con esta nota, entiendan la importancia de **la Gestión Cultural en nuestra** comunidad.

Por tanto, y en razón de todo lo anterior, queremos solicitarles muy respetuosamente, efectuar las gestiones necesarias para que se dé marcha atrás a la moción que fue aprobada y que consiste en **tomar el contenido presupuestario que se tenía previsto en la contratación del Gestor Socio Cultural, para un fondo de becas y que este presupuesto vuelva a su destino original.**
Agradeciendo de antemano la atención a esta misiva, con todo respeto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este caso lo que hacemos es trasladársela a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que igualmente lo analicen porque eso es lo que está pidiendo que haya un análisis y me parece prudente en que la Comisión de Hacienda lo tenga en su agenda para su discusión, los señores regidores que están de acuerdo en tramitarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que en tiempo y forma les den una respuesta a los ciudadanos sirvan hacerlo levantando su mano aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y respuesta a los interesados en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



**6. Oficio N°383-SM-2020 suscrito por Katherine Andrea Quirós Coto –
Secretaria Municipal de la Municipalidad del Guarco, dirigida al Concejo
Municipal, de fecha recibido 30 de octubre del 2020.**

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria N°37-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, me permito transcribir el acuerdo N°168 *definitivamente aprobado* en el cual se apoya la moción de la Municipalidad de Esparza, la cual me permito transcribir:

"Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 38-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diecinueve de octubre de dos mil veinte, **Artículo IV**, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Dr. Fernando Villalobos Chacón, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, y acogida por la vicepresidencia, que dice:

MOCIÓN

FECHA: LUNES 19 OCTUBRE 2020

PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN

SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO

**ACOGIDA POR: KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE
VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: en correspondencia con la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.

SEGUNDO: el recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción, así como el cierre técnico de Instituciones emblemáticas como son las Casas de la Cultura, Programas del SINEM, Proyectos de Cultura en las regiones, el Teatro Nacional, museos, entre otras entidades adscritas al sector cultura; no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directos.

TERCERO: las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, Regional y Nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.

CUARTO: las actividades culturales promovidas por le MCJD, generan empleabilidad directa a más de 30000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales, siendo el cantón de Esparza uno donde más se cuenta con artistas emprendedores.

QUINTO: las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y Nacional. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SEXTO: la moción legislativa es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social en las regiones y específicamente en nuestro cantón.

Se da por conocido.

7. Oficio N° SCM 1510-2020, Suscrito por Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipalidad de Heredia, dirigida al concejo Municipal, de Fecha recibido 30-1-2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el uso y explotación irresponsable de nuestros recursos naturales afecta negativamente los ecosistemas, las especies de organismos y la vida misma en el planeta, por lo que es nuestra responsabilidad promover, incentivar, generar y apoyar políticas y acciones de desarrollo y progreso de formas sostenibles y sustentables.
2. Que la pesca de arrastre de camarón tiene impactos ecológicos sumamente profundos, pues captura otras especies marinas que no son objetivo (peces pequeños con o sin valor comercial, tortugas, cangrejos, tiburones, rayas, y otras), destruye los fondos marinos y sus comunidades naturales asociadas, desestabiliza y perturba los ciclos y cadenas tróficas oceánicas.
3. Que según estudio realizado en el año 2010 cuyos autores son Jorge Álvarez y Erick Ross Salazar de Fundación MarViva la pesca de camarón por arrastre aporta menos de 0.05% del PIB y emplea a menos de 600 personas en forma directa generando impacto ambiental por la sobre explotación de los recursos marinos.
4. Que esta actividad - lejos de ser productiva - es una actividad extractiva y explotadora que pone en peligro otros sectores y actividades clave del país: pesca artesanal, turismo y recreación, belleza escénica y seguridad alimentaria. A todas luces no es una alternativa socioeconómica integral ni inclusiva; al contrario, genera pobreza, ahonda las desigualdades y pone en peligro el tejido social de las zonas costeras.
5. Que la pesca de arrastre de camarón atenta contra los logros y liderazgo ambiental que Costa Rica ha acuñado a lo largo de décadas, contra la imagen de país modelo en sostenibilidad y ecoturismo, y contra varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concretamente el 14 (Vida Submarina), 1 (Fin de la Pobreza), 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), y 12 (Producción y Consumo Responsables).
6. Que el 23 de octubre del presente año, 117 instancias (incluidas Municipalidades guanacastecas, grupos de pescadores artesanales de Puntarenas y Guanacaste, cámaras de turismo, y organizaciones no gubernamentales, entre otras) solicitaron al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar el proyecto de *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica* (número 21.487), la cual fue aprobada por 28 diputados y diputadas de la República en segundo debate el pasado 22 de octubre del 2020.
7. Que el 24 de octubre del presente año, 8 diputados y diputadas de la República de las fracciones legislativas de los Partidos Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional y Restauración Nacional emitieron el oficio KNG-PLN-726-2020 dirigido al Señor Presidente de la República, en el cual reafirman su oposición al proyecto de ley en mención, de acuerdo con múltiples argumentos jurídicos, científicos, políticos y administrativos, y solicitan la interposición del respectivo veto.
 - 1) Manifestarse en contra del proyecto de Ley 21.478 "Ley para el aprovechamiento Sostenible de la Pesca de Camarón en Costa Rica".
 - 2) Solicitar al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada vetar el proyecto de ley *supra* mencionado.
 - 3) Notificar a la Asamblea Legislativa la negativa por parte de este Concejo Municipal de apoyar prácticas y actividades de esta naturaleza.
 - 4) Notificar a los Concejos Municipales de Liberia, Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojanca, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Intendencia de Colorado de Abangares e Intendencia de Lepanto de Puntarenas, nuestro apoyo y acompañamiento, los cuales también han mostrado su negativa a la aprobación de este proyecto de ley.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 5) Instar a las demás Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito a pronunciarse en contra del proyecto de ley y solicitar el veto presidencial respectivo.

ACUERDO 29.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LAS FRACCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, PARTIDO SENTIR HEREDIA Y PARTIDO FRENTE AMPLIO; SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. MANIFESTARSE EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY 21.478 "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA".
- B. SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CARLOS ALVARADO QUESADA VETAR EL PROYECTO DE LEY *SUPRA* MENCIONADO.
- C. NOTIFICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA NEGATIVA POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE APOYAR PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES DE ESTA NATURALEZA.
- D. NOTIFICAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LIBERIA, ABANGARES, SAGACES, CAÑAS, CARRILLO, HOJANCHA, LA CRUZ, NANDAYURE, NICOYA, SANTA CRUZ, TILARÁN, INTENDENCIA DE COLORADO DE ABANGARES E INTENDENCIA DE LEPANTO DE PUNTARENAS, NUESTRO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, LOS CUALES TAMBIÉN HAN MOSTRADO SU NEGATIVA A LA APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY.
- E. INSTAR A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO A PRONUNCIARSE EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY Y SOLICITAR EL VETO PRESIDENCIAL RESPECTIVO.

** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

8. Oficio N° SM-883-2020, Suscrito por Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria a.i. del Concejo Municipalidad de Esparza, dirigida al concejo Municipal, de fecha 30-10-2020.

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 39-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintiséis de octubre de dos mil veinte, Artículo VI, inciso 1, que dice:

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, secundada por los regidores Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley y acogida por el Presidente Municipal, que dice:

1- MOCION DE ORDEN

Suscrita por: Regidora Karol Arroyo Vásquez

Secundada por: Reg. Kevin Campos Angulo, Reg. Ana Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley.

Acogida por: Reg. Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal

CONSIDERANDO:

1- Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, en los artículos 2,22,23,25, recoge la obligación que tienen los Estados de satisfacer el goce y disfrute pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas y de sus pueblos, indispensables a su dignidad, y al libre desarrollo de su personalidad, sin distinción alguna. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1968, estipula en sus artículos 1,2,3,4,5,6 y 11, que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho que tienen las personas y los pueblos, al trabajo, alimentación y de disponer de sus riquezas y recursos naturales. En lo que concierne a regulación pesquera, destacan la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1992 y la Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, de 1972. Por su parte, la Constitución Política, señala en los artículos 6,46,50,56,69,74 y 89, el deber del Estado de proteger, conservar y explotar los recursos naturales, así como, garantizar el derecho al trabajo, el fomento a la producción, el reparto adecuado de la riqueza, protección de las bellezas naturales y el principio de justicia social.

2- Que, de conformidad con la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria, ley N° 7064 del 29 abril de 1987, en su artículo 2, se introduce como parte de la noción de actividad agraria nacional, la actividad pecuaria como componente del desarrollo productivo agrícola nacional.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



3- Que, la pesca de camarón tiene más de 50 años de ser parte del desarrollo socioeconómico de la provincia de Puntarenas y de Limón en la zona del Caribe norte principalmente en Barra del Colorado. Esta actividad pesquera, ha sido históricamente la actividad que ha dado sustento a gran cantidad de familias en forma directa e indirecta, constituyéndose en una actividad que forma parte de su cultura y tradición.

4- Que, la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 1 de marzo de 2005, se elaboró a partir de un largo proceso de discusión con la participación de múltiples actores vinculados con el desarrollo de la actividad pesquera, con el fin de crear un marco normativo, que regulara las diferentes artes y tipos de pesca, tales como, la pesca semi-industrial de camarón, atún, pesca deportiva, pesca artesanal, pesca de subsistencia, entre otras, con parámetros ambientales. En cuanto a la pesca de camarón, dicha ley, regula esta actividad en el punto d) inciso 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, así como los incisos a) y b) del ordinal 47, así como la autorización, al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) para el otorgamiento de licencias de pesca de camarón utilizando redes de arrastre.

5- Que, mediante sentencia No. 10540-2013 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto de dos mil trece, la Sala Constitucional, anula tres incisos de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, de 1 de marzo de 2005, que facultaban al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) el otorgamiento de licencias de pesca de camarón utilizando redes de arrastre. No obstante, dicha sentencia constitucional, señala que, en un futuro, es posible reinstaurar las categorías A y B anuladas, siempre y cuando, las mismas sean objeto de una reforma legal, que contemple expresamente la obligación de utilizar dispositivos para la disminución de la captura incidental (*Bycatch Reduction Devices*), debidamente respaldados en estudios científicos y tecnológicos, que demuestren una reducción significativa de dicha captura incidental y que sea compatible con un desarrollo sostenible democrático.

6- Que, luego de dicha resolución, transcurrieron cinco años, y el ente rector en materia de pesca en Costa Rica, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) no contaba con los estudios correspondientes de carácter técnico ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón. Por lo tanto, los perjudicados debieron acudir, nuevamente, ante la Sala Constitucional y ante la jurisdicción contenciosa administrativa, a solicitar el cumplimiento de lo ordenó la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

7- Es entonces, que mediante la Resolución nro. 2772018- I, del 30 de julio del 2018, de la Sección Primera del Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, Anexo A,

II Circuito Judicial de San José, se le impone una medida cautelar al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), para que en un plazo máximo de cuatro meses, concluya definitivamente los estudios de tipo técnico- ambiental que determinen la viabilidad de la pesca sostenible de camarón, a fin de que pueda someterse a la Asamblea Legislativa con vistas a la regulación legal de la temática.

8- Que, la Sala Constitucional, mediante el voto número 2018-12168, de las nueve horas veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, resuelve la solicitud de los afectados, y le otorga un plazo de 6 meses a INCOPECA para cumplir con los estudios de reducción de fauna de acompañamiento.

9- Que, en cumplimiento con la sentencia de la Sala Constitucional y el mandato impuesto por el Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo, el INCOPECA mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP-/137-2019 presenta el informe final de la investigación denominada "*Evaluación de los porcentajes de exclusión de Faca en la pesca de los camarones de profundidad Pinky Farfantepenaeus Brevirostris y Fidel Solenocera Agassizii utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP"s, DET"s y Doble Relinga) y otras mejoras, en el Océano Pacífico Costarricense.*"



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 10- De acuerdo al Oficio PESJ-120-2019 de 11 de marzo de 2019, suscrito por el MSc. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo de Incopeca, se presenta a la Asamblea Legislativa los resultados de la investigación denominada: *"Evaluación de los Porcentajes de Exclusión de Faca en la Pesca de Arrastre de los Camarones de Profundidad Pinky Farfantepenaeus brevirostris y Fidel Solenocera agassizil Utilizando Diferentes Tamaños de Luces de Malla, Aditamentos (DEP 'S, DET'S y Doble Relinga) y Otras Mejoras, en el Océano Pacífico Costarricense"*. Dicho informe, constituye el respaldo técnico indispensable, para proceder con la respectiva formulación de la reforma legal requerida en el voto No. 10540-2013 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto de dos mil trece, de la Sala Constitucional.
- 11- Que el día 19 de junio del año 2019, es presentado a la corriente legislativa el proyecto de ley, denominado: *"Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica"*, expediente legislativo N° 21.478, suscrito por cuarenta y un legisladores y legisladoras, de distintas fracciones políticas. Dicho expediente es asignado por la Presidencia de la Asamblea Legislativa a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales.
- 12- Que, el Plenario Legislativo, en sesión N° 35 de 1 de julio de 2019, aprobó con 49 votos, una moción para que el expediente en estudio se tramitará mediante el procedimiento abreviado, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
- 13- Que, el día 27 de noviembre del año 2019, en la sesión extraordinaria N° 14, la Asamblea Legislativa, somete a discusión y votación el proyecto de ley, siendo que el mismo, se aprobó en su primer debate con 26 votos a favor y 18 votos en contra.
- 14- Que, el día 03 de diciembre el año 2019, diecisiete legisladores y legisladoras, formularon una Consulta Legislativa Facultativa de Constitucionalidad referente al proyecto de ley número 21.478. Dicha consulta se realiza en relación con aspectos de procedimiento y fondo.
- 15- Que, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en la resolución número 2020-013837, de las dieciocho horas y treinta minutos del veintidós de julio del dos mil veinte, evacua la consulta legislativa, y, resuelve por mayoría, que el expediente legislativo N° 21.478, no contiene vicios de constitucionalidad de carácter sustancial de procedimiento ni fondo.
- 16- Que el día 22 de octubre del año 2020, en la sesión extraordinaria N° 65, la Asamblea Legislativa, somete a votación el proyecto de ley, el cual, se aprobó en su segundo debate con 28 votos a favor y 18 votos en contra.
- 17- Que el impacto económico-social en la provincia de Puntarenas, producto de la prohibición de la pesca de arrastres de camarón, deterioro la calidad de vida de los habitantes de Puntarenas, particularmente en los grupos más vulnerables de la provincia, tales como la población de la tercera edad, las mujeres y niños y jóvenes que vivían de la actividad de pesca de camarón y otras actividades relacionadas, ocasionado la pérdida de su principal fuente de ingresos económicos.
- 18- Según datos del INEC, en el 2014 antes de la sentencia de la Sala Constitucional, el desempleo representaba en el Pacífico Central un 8,6% comparado con la tasa nacional de 9,65%. Entre 2016 y 2018 la tasa de desempleo creció a 13,2% mientras la tasa nacional se mantuvo entre 9,5% y 9,7%. Actualmente, de acuerdo con la más reciente Encuesta Continua de Empleo del segundo trimestre de 2020, a nivel nacional, un 23.2% de la población adulta se encuentra sin empleo. Esta situación se agravo en la Región Pacífico Central, donde, la tasa de desocupación experimentó un alarmante incremento, alcanzando un 19.2 %.
- 19- Por su parte, la Encuesta Nacional de Hogares, Índice de 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), indica, que el índice de pobreza en los hogares del Pacífico Central es de un 34.7% y en el caso de hogares en pobreza extrema, es de un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



11.3%; ambos índices, son los más altos en comparación al resto de las regiones del país.

20- Que, las comunidades costeras se encuentran asediadas por la pobreza, criminalidad, falta de empleo y amplios niveles de desigual social, derivado de la inactividad del gobierno en la formulación de una política pública en materia pesquera y diversos problemas de estas regiones marginales.

14- Que, es urgente, exhortar a las autoridades gubernamentales para que se ponderen los derechos de la protección ambiental, la adecuada distribución de la riqueza, el trabajo y la protección especial que el Estado debe procurar a las poblaciones y grupos más vulnerables

tal y como las que dependen de la pesca de camarón, con el fin de adoptar las medidas menos lesivas para todas las partes y derechos involucrados.

22- Que, ante la necesidad que tiene la provincia de Puntarenas de preservar las fuentes de empleo, es posible el uso de técnicas de arrastre que permiten un menor impacto ambiental y el aprovechamiento racional del recurso natural, pues la prohibición de esta técnica creará mayor desempleo en esa región.

23- En ese sentido, el proyecto se ajusta al principio de aprovechamiento sostenible democrático y por tanto garantiza el desarrollo de la pesca responsable, la generación de fuentes de empleo para la subsistencia y la protección de los recursos marinos con la reducción de la Faca, mediante los excluidores de peces y tortugas y un arte de pesca sostenible, que se ajusta a los parámetros, lineamientos y exigencias de la FAO.

24- Que el INCOPESCA tiene el deber y la obligación de completar los estudios adicionales para conocer en detalle el impacto del arte de pesca Experimental 1 y determinar con precisión las tallas de primera madurez, zonas de pesca actuales, prospección de nuevas zonas de pesca y la biomasa al máximo rendimiento.

25- Que, en respeto a la Institucionalidad, y con el objeto de cumplir con lo dispuesto por la Sala Constitucional en materia de disminución de captura de Fauna de Acompañamiento (FACA), es indispensable facultar a INCOPESCA para que emita licencias de camarón a las embarcaciones que cumplan estrictamente con el diseño del arte de pesca Experimental 1 por alcanzar una reducción de la faca de un 66.5% para camarón Pinky y de 65.7% para camarón Fidel, así como, lo indicado en el proyecto de ley en esta materia.

26- Como Gobierno Local, nos manifestamos a favor del proyecto de ley: "*Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*", expediente legislativo N° 21.478, porque consideramos que la actividad de pesca de camarón, es indispensable para generar fuentes de empleo, y garantizar la seguridad alimentaria de las personas y regiones costeras del país; además, la actividad de pesca de camarón se debe regular y no prohibir, mediante técnicas y artes de pesca sostenibles; del mismo modo, es necesario establecer certificaciones de pesca responsable en futuras pesquerías, y crear un ordenamiento de áreas pesqueras; adicionalmente, para el desarrollo de esta actividad, es indispensable que el Estado garantice un adecuado reparto de la riqueza, en el marco de un Estado Social de Derecho, especialmente en beneficio de las comunidades costeras, y en aras de generar una reactivación económica en la provincia de Puntarenas y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes, para superar la situación de crisis nacional.

Para que el Concejo Municipal acuerde enviar una solicitud al Señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, a fin de solicitarle respetuosamente proceder con la respectiva sanción y publicación del proyecto de ley número 21.478, denominado "*Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*", en virtud, que dicha iniciativa fue aprobada por la mayoría de los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, en acatamiento a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta APROBADA por unanimidad. SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, secundada por el regidor Kevin Campos Angulo, regidora. Ana Fiorella Ramírez Silva y el regidor Ronald Robles Arley, acogida por el regidor Fernando Villalobos Chacón, Presidente Municipal. Trasladar al señor Presidente de la República y a las Municipalidades del País. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se toma nota.

9. Oficio N° MPO-SCM-563-2020, Suscrito por Roxana Chinchilla Fallas Secretaria Concejo Municipalidad de Poás, enviado a los Concejos Municipales, de fecha 30-10-2020.

Me permito transcribir el ACUERDO NO. 355-10-2020 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 026-2020 celebrada el día 27 de Octubre del año en curso, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR INICIATIVA DEL REGIDOR SUPLENTE JOSÉ IGNACIO MURILLO SOTO. ACOGIDA POR LOS REGIDORES MARCO VINICIO VALVERDE SOLÍS, TATIANA BOLAÑOS UGALDE, GLORIA E. MADRIGAL CASTRO, MARGOTH CAMACHO JIMÉNEZ Y MARVIN ROJAS CAMPOS.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica establece lo siguiente:
"Artículo 50.-Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."
- 2- Que la pesca de arrastre perjudica al sector turístico, afecta a los pescadores artesanales y hace un daño irreparable al ecosistema marino.
- 3- Que se le hace un daño al sector turístico costero; ya que, al raspar el fondo marino hay remoción de sedimento lo que provoca turbiedad en el agua y afecta directamente los sitios para practicar snorkeling y buceo. Además esta pesca provoca daños en los ecosistemas de peces que son fuente de alimento para especies de interés turístico como los delfines, haciéndolos migrar a otros sitios.
- 4- Que Costa Rica ha tenido un reconocimiento internacional en materia de defensa del medio ambiente beneficiando la atracción de turismo e inversión al país, por lo que el revivir la pesca de arrastre podría afectar esta imagen internacional de Costa Rica.
- 5- Que la pesca de arrastre es una práctica que fomenta la desigualdad, solo personas con muchos recursos pueden acceder a este tipo de equipos afectando a una gran cantidad de pescadores artesanales que dependen de la pesca para su sustento. Además, el sector industrial y semi industrial camaronero logra barrer más longitud de los suelos submarinos capturando otras especies que son de interés para los pescadores artesanales y sus familias.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 6- Que la pesca de arrastre, además de la pesca de camarones, captura peces pequeños (juveniles), tiburones, tortugas, rayas, moluscos, crustáceos, erizos, estrellas de mar y muchas otras especies. Algunas en peligro de extinción.
- 7- Que al Parque Nacional Volcán Poás lo visitan por año miles de turistas internacionales atraídos por su gran belleza natural y por el cuidado y la protección del medio ambiente que es impulsado desde el Sistema de Parques Nacionales del País. Situación que podría verse perjudicada al revivir esta pesca de arrastre.
- 8- Que los daños al ambiente, particularmente al ecosistema marino, nos perjudica a toda la humanidad acelerando el cambio climático y sus nefastas repercusiones para la vida humana.
- 9- Que la Municipalidad de Poás durante años ha mantenido la bandera azul ecológica como resultado del compromiso por el cuidado y la protección del medio ambiente en el cantón, impulsándola como líder de esta materia en el régimen municipal costarricense.

SE ACUERDA:

ACUERDO NO. 355-10-2020

El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los considerandos que motivan; SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la moción en todos sus extremos como se indica en los considerandos. SEGUNDO: Pronunciarnos ante el señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y la Asamblea Legislativa en virtud de rechazar categóricamente el Proyecto de Ley N° 21.478 "LEY PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA" por sus repercusiones al sector turístico, económico y ambiental del país; así como, los efectos nocivos a la imagen ambiental internacional del país. TERCERO: Solicitar vehementemente al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, vetar el Proyecto de Ley mencionado con el fin de evitar los efectos nocivos que tendría esta práctica para el país. CUARTO: Comunicar este acuerdo al Ministro de la Presidencia, todos los (as) diputados (as) de la Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales y Alcaldías de las municipalidades del país, la Unión Nacional de Gobiernos Locales UNGL, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias ANAI y Federación de Municipalidades de Occidente FEDOMA. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez y Tatiana Bolafíos Ugalde. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

10. Oficio N° 230-SCMD-20, Suscrito por Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Concejo Municipalidad de Dota, dirigido a Concejo Municipal, con fecha 30-10-2020.

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrazú, en Sesión Ordinaria 025-2020, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil veinte, donde se acuerda:

"ACUERDO #16: Se aprueba moción presentada por el regidor Juan Carlos Sánchez Ureña, Presidente Municipal, que textualmente dice:

Considerando que:

Las actividades culturales que se han venido desarrollando en el país desde hace muchos años han servido para potenciar el talento de las personas y permitirles poder expresar de una forma orientada su habilidad artística, lo que les ha permitido realizarse en su actividad cultural preferida, sin embargo,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tomando en consideración que debido a los recortes presupuestarios propuestos en el seno de la Asamblea Legislativa en la presente semana atentan contra la normal evolución de la cultura en el país para el año 2021, el Concejo Municipal de Turrazú desea expresar lo siguiente al respecto:

1. Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández, para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asodados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
2. El recorte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción que no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:
 - a) Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
Las actividades culturales promovidas por el Mel, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
 - c) Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y nacional.
 - d) Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
3. La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
 - a) Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleados que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
 - b) El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
 - c) De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
 - d) Según datos de la Encuesta Continua de Empleo 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior, y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.
4. Por último es importante mencionar que en la política nacional de derechos culturales 2014 - 2023, página 13, se expresa lo siguiente sobre la cultura: "Pero además la cultura es una "característica esencial de la humanidad", un concepto universal y un bien público mundial generador de derechos y obligaciones que atañen a toda la comunidad humana. La comunidad humana es diversa en razón de sus características étnicas, etarias, geográficas, económico-sociales, de género, entre otras. "Comprender lo humano supone comprender su unidad en la diversidad y su diversidad en la unidad. Hay que concebir la unidad de lo múltiple y la multiplicidad de lo uno" (lorin, 1999, pág. 27).

Por lo tanto, se reconocen derechos humanos culturales y se establece la responsabilidad de los Estados de garantizarlos y de las personas, grupos sociales, las comunidades, pueblos y poblaciones particulares de defenderlos y exigirlos. El artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

afirma: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el proceso científico y en los beneficios que de él resulten"

De acuerdo a lo anterior expresado invertir en cultura supone una de las mejores inversiones que puede hacer un país, pero también la cultura es un derecho humano el cual no puede ser invisibilizado o ignorado por un gobierno, esto porque la cultura representa el sentir de un pueblo, es la forma de expresión más elevada que existe y la forma en que el pueblo afianza su identidad.

Aspecto Legal: artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dice textualmente: "Entre los fines culturales de la República están, proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



artístico', Como podemos observar es una obligación del estado proteger la cultura y dotarla de los recursos que necesite para su normal desarrollo.

Por lo tanto: Este Concejo Municipal considerando que el impacto que habría sobre los proyectos culturales a nivel nacional es bastante importante y de difícil recuperación en el corto plazo, acuerda lo siguiente:

1. Que este Concejo Municipal acuerda que se expida un oficio y se envíe a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para que estos reconsideren realizar un recorte presupuestario más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades del país, y que de no recibirlo, se afectarían programas muy importantes que se vienen trabajando desde hace mucho tiempo y en el cual hay involucrados muchos jóvenes muy talentosos que esperan con ansias desde hace tiempo poder acceder a los mismos.
2. Que este Concejo Municipal acuerda que se comuniquen de igual forma la presente moción a las Municipalidades del país, que se publique la misma en las redes sociales de la Municipalidad de Turrialba, página web, se comuniquen al canal Alta Visión, Asamblea Legislativa, y se envíe al despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, Casa Presidencia y a la oficina de la Alcaldía, Gestión Cultural y Banda Municipal Café Turrialba de la Municipalidad de Turrialba.

De ser aprobada esta moción solicito sea dispensada de trámite de comisión,"
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

Se toma nota.

11. Oficio N° MS-SCM-OF-588 -2020 suscrito por Daniela Muñoz Chávez – Secretaria Municipal de la Municipalidad de Sarchí, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 28 de octubre del 2020.

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VII, Acuerdo N°1 de la Sesión Ordinaria N°026, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 26 de octubre del presente año, y que a la letra dice:

ACUERDO N°1. OPOSICIÓN A LOS RECORTES DEL PRESUPEUSTO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL.

La señora Regidora Alejandra Valverde Alfaro, presenta la siguiente moción, secundada por los señores Regidores Manfred Umaña Alfaro, Melvin Cubero Jiménez y las señoras Regidoras María Isabel Molina Calvo y Ofelia Arguello Calvo, la cual a la letra dice:

Considerando que:

1. Según la Declaración de los Humanos, toda persona tiene derecho para acceder a la cultura y a sus beneficios, así como a disfrutar de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.
2. El acceso a la cultura, a la formación cultural y a los servicios culturales son formas de permitir el desarrollo de las personas de manera integral y está así establecido desde la Constitución Política de Costa Rica.
3. Que el día 20 de octubre del 2020, seis diputaciones de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios aprobaron la moción #72 lo que se traduce en **una reducción de 04.126 millones al presupuesto del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)** para el 2021.

Que este recorte provocaría que el sector cultura vea imposibilitadas sus probabilidades de recuperarse de la crisis sanitaria por la Pandemia Covid-19. Esto debido a que el recorte busca reducir fondos destinados al Programa Becas Taller del Ministerio (al Colegio de Costa Rica y a los programas Puntos de Cultura y El Fauno, entre otros), así como a los Premios Nacionales de Cultura. Así también viene a recodar el presupuesto del Concejo de la Persona Joven, con lo cual se verían afectados proyectos como Emprendedurismo para Personas con Discapacidad, I etapa de la Quinta Encuesta Nacional de la Juventud, el Presupuesto para los CCPJ y la imposibilidad de realizar giras de coordinación con estos órganos para una debida creación de la Política Pública de Jóvenes. En nuestro caso específico, se verían afectados los proyectos que se han estado gestionando desde el CCPJ de Sarchí, como el proyecto en curso sobre capacitación gratuita para jóvenes del cantón, el cual ha tenido gran acogida por parte de la población joven.

5. Los recortes en dicho presupuesto afectarían la labor que realiza el Sistema Nacional de Bibliotecas y las Bibliotecas Públicas, con una reducción de alrededor de 0282 millones. Esta afectación recaería también sobre la Biblioteca Pública de Sarchí, la cual vería



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



limitada sus posibilidades de desarrollar actividades, programas, servicios, capacitaciones dirigidas a la comunidad y compra de libros. La labor de las bibliotecas públicas en las comunidades es fundamental para muchas poblaciones que se ven beneficiadas directa e indirectamente.

6. Los recortes en dicho presupuesto afectarían la posibilidad que tienen y han tenido muchas personas sarchiseñas a becas creativas, al Sello Costa Rica Artesanal, al mantenimiento de los espacios y estructuras que han sido declaradas patrimonio, como el Taller Eloy Alfaro, o las solicitudes de apoyo que se han hecho para obras insignes como la carreta típica más grande del mundo, la cual se ubica en nuestra comunidad.
7. Así como pasa a nivel mundial, en nuestro país la economía creativa y cultural tiene un gran peso. En el año 2012 la Unidad de Cultura y Economía del Ministerio de Cultura y Juventud reportó que ocho sectores culturales del país aportaron 0530.838 millones de colones y más de 30 000 empleos, el equivalente al 2,3% del producto interno bruto nacional. Estos datos han ido aumentando con el tiempo, gracias a la cantidad de proyectos que se gestionan por año.
8. Que las producciones culturales en el país y los presupuestos destinados a proyectos del sector son una inversión que acompaña de forma directa la educación de la población, la identidad cultural y el desarrollo del país en general. El arte y la cultura representan herramientas de transformación en la sociedad, en la juventud; y pueden ser aliadas en programas institucionales que trabajan temas tan importantes y necesarios como la salud mental, drogadicción, violencia, deserción en la educación y población en riesgo social. Las actividades culturales movilizan la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y la paz social.

Mociono para

1. Externar nuestro estricto rechazo a la iniciativa de recorte en el presupuesto para el sector cultura propuesto en la moción de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa en el expediente 22 174 del Presupuesto Ordinario de la República, debido a la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos para toda la región.
2. Externar nuestro estricto rechazo a los recortes de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción que promueve el Ministerio de Cultura, ya que son fuente programas enfocados en educación, fomento de identidad cultural y una fuente directa de generación de empleos para el sector.
3. Externar nuestro estricto rechazo a los recortes mediante la moción presentada que afectarían directamente el Sistema Nacional de Juventudes, en programas de instituciones como el Concejo de la Persona Joven, los Comités Cantonales de las Personas Jóvenes y el Viceministerio de la Juventud.
4. Pronunciar el rechazo contundente a los recortes de propuestos para todas las instituciones y programas de bien social que tienen un enfoque en la población que vive en condiciones de vulnerabilidad, dado que el Estado estaría minimizando el impacto de la cultura en el pueblo costarricense a pesar de ser uno de los derechos fundamentales y constitucionales; además, dejaría desprotegido a todo un sector que vela por un crecimiento en la integridad humana y procura múltiples beneficios a la salud física y emocional de las personas, ya que invertir en cultura es invertir en identidad, prevención de la violencia y paz social.

Notifíquese a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, a la Presidencia de la República y a los demás Concejos Municipales del país.

Se somete a votación la aprobación de dispensa de trámite de comisión la moción anterior, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación de la moción anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se somete a votación la aprobación definitiva de la moción anterior, lo cual fue aprobada por unanimidad.

Se toma nota.

12. Oficio N°384-SM-2020 suscrito por Katherine Andrea Quirós – Secretaria Municipal de la Municipalidad del Guarco, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 28 de octubre del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asunto: Apoyo al oficio 124-S.M-20 de la Municipalidad de Montes de Oro Reciban un cordial saludo.

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión ordinaria N°37-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, me permito transcribir el acuerdo **1V°169 definitivamente aprobado** en el cual se apoya la moción de la Municipalidad de Montes de Oro, la cual me permito transcribir:

"La Suscrita Juanita Villalobos Arguedas en calidad de Secretaria Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, me permito notificar Moción aprobada por el Concejo Municipal en forma definitiva, mediante el Inciso N°6, Artículo V de la Sesión Ordinaria N°25-2020 de fecha 20 de octubre del 2020, que a la letra dice:

"INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGRAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los REGIDORES PROPIETARIOS:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

- María Esmeralda Umaña Rojas
- Francela Alán Soto

SINDICOS PROPIETARIOS:

- Adonai Jiménez Salas
- Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

- Edwin Córdoba Arias
- Marielos Ledezma Jiménez

ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

CONSIDERANDO:

1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

2- El país no debe debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna.

3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas.

4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso se estima el monto a girar en un 20% , agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente.

Por lo tanto, mociono.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país.
- 2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro cantón.
- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN."
Transcribo lo anterior para lo que corresponda.

Se toma nota.

13. Nota suscrita por el señor Luis Hidalgo Salazar – Comité de Caminos Calle Bejuco en El Carmen de Santa Cruz de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 02 de noviembre.

El día de hoy viernes 30 de octubre del 2020 a las 15:00 horas, llevamos a cabo la reunión para conformar el comité de caminos de Calle Bejuco en El Carmen de Santa Cruz de Turrialba, quedando conformado por 6 personas de la comunidad en el siguiente orden para reconocimiento

Presidente: Luis Mario Cordero Cordero ced: 3-0350-0346
Vicepresidente: Clodomiro Maroto Jara ced: 3-0207-0769
Tesorero: Jose Luis Hidalgo Salazar ced: 3-0216-0155
Secretario: Jorge Arturo Salazar Rodríguez ced: 3-0158-0538
Vocal 1: Pablo Jesús Hidalgo Zamora ced: 3-0467-0388
Vocal 2: Luis Vega Carvajal ced: 3-0214-0469

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos de Calle El Bejuco. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 12 medio día. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Nota suscrita por Juan Carlos Aguilar Aguilar, de la ADI Chirripò, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 28 de octubre del 2020.

Adjunto documento solicitud de arreglo del camino de la comunidad de Tisbata.

La comunidad que Tisbata nos exige la intervención inmediata de sus vías de acceso sin embargo por invertir en camino de comunidades más alejados nos hemos quedado sin el presupuesto aprobado por nuestra asamblea para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mantenimiento de caminos, por esta situación de la manera más respetuosa solicitamos interponga sus buenos oficios en gestionar ante la Municipalidad de Turrialba presupuesto para el correspondiente por el beneficio de la comunidad de Tisbata, cualquier duda o requisito legal que corresponde estamos a las órdenes.

Se toma nota.

15. Nota suscrita por el Comité de Acueducto de la Comunidad de Kókotsakubata, dirigida al Concejo Municipal, de fecha recibido 28 de octubre del 2020.

Nos dirigimos a ustedes por medio de esta carta saludando y espero se encuentre bien de salud, y con el fin de solicitar una ayuda: y es que nosotros los de comité de acueducto de la comunidad de Kókótsakubata ocupamos más el suministro del agua para nuestra comunidad. Contamos con aproximadamente 20 casas y hay escases del agua más con el tiempo del verano. La población han aumentado por lo que el suministro de agua no es suficiente, y no tenemos los recursos para construir más tanques con blog y más materiales que a continuación detallamos; para éste proyecto se necesita 100 blogs, 3 metros de arena base, 3 metros de arena fino, 6 metros de maya electro soldado, 6 varillas de construcción $\frac{1}{2}$, 6 varillas de $\frac{1}{8}$, 20 cementos y 2000 metros de tubos PVC de una pulgada y media, los dos mil metros los tubos PVC es porque hay que captar de dos nacientes que mide cada uno mil metros hasta llegar al tanque principal, esto se debe a que el actual naciente no da abasto y como se mencionó anteriormente en la que la población ha aumentado y además la escuela se escaseas muchas veces y como la gente no tiene los recursos para adquirir tanques plásticos para sus propios almacenamiento del agua.

Además, mencionar que como el agua no puede haber faltante en éste preciso momento, ya que estamos con ésta emergencia por el COVID -19 por lo que nosotros como el comité estamos obligado a buscar posibles soluciones. Comentarles que hay familias en la que en éste momento no le están llegando agua suficientemente para sus cuidados personales, oficio o limpieza del mismo. Y este problemático ha venidos arrastrando hace muchos años. Agradecemos su colaboración y del mismo modo nos ponemos a su disposición y esperando su pronto respuesta.

Firmamos aquí los responsables.

Nombre completo	Cédula	Firma	Puesto
1. José Miguel Herrera Aguilar	901010156		Presidente
2. Wilfrido Aguilar Aguilar	901010060		Vicepresidente
3. Gabriel García Herrera	304570693		Secretario
4. Felipe Aguilar Aguilar	303940162		Tesorero
5. Severiano Herrera García	901010077		Vocal 1
6. Ana Princesa Madriz Murcia	304570735		Vocal II
7. Luiza Aguilar Ortíz			Fiscal

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que esta nota hay que trasladársela al señor Alcalde, Consejo distrito de Chirripó y a través del señor Alcalde trasladárselo a la Ingeniera Diana Jiménez para que valide el presupuesto, me parece que sería lo correcto que lo validen porque tal vez tocando las puertas, señor Alcalde por medio suyo si podíamos tocar las puertas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, pero lo bueno sería que puedan validar el presupuesto, hacer el estudio si los costos son los que aquí se indican respaldados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



por un Ingeniero aprovechando que aquí veo uno de apellido Rodríguez, entonces me parecería que en ese sentido trasladárselo al señor Alcalde para que pueda gestionar ante el A y A u otras competencias igual que al Consejo de Distrito de Chirripó, los señores regidores que están de acuerdo con este traslado, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, al Consejo Distrito de Chirripó y a través del señor Alcalde trasladárselo a la Ingeniera Diana Jiménez, para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. **Nota firmada por el Licdo. Guillermo Brenes Cambroner, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 03 de noviembre 2020.**

La Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, a ustedes con respeto solicitamos ayuden en lo siguiente:

La Radio Cultural, al igual que muchas otras pequeñas organizaciones que no tienen ánimo de lucro, es víctima de la grave crisis económica que azota a nuestro país, a pesar de los ingentes esfuerzos que hacemos los colaboradores.

En razón de lo anterior, al amparo del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que une a la Municipalidad de Turrialba con la R.C.T., les pedimos con vehemencia **NOS DONEN LA CHATARRA** que se encuentra en el patio del PLANTEL de la Municipalidad, ubicado en la entrada al Barrio Carmen Lyra.

La idea es que la Junta Directiva de la Radio, una vez aprobada la DONACIÓN, proceda comercializarla con una empresa recicladora. Obviamente, nosotros asumimos la responsabilidad de traslado y en general todo lo relacionado para su remoción del plantel, sin que la Municipalidad corra con ningún tipo de gasto.

Desde ya, agradecemos el apoyo que ustedes brinden a la presente solicitud.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia sugiere que esta nota se la traslademos al señor Alcalde para que haga un inventario de cuál es esa chatarra porque no sabemos qué es, primero tenemos que saber qué es y dependiendo ese listado chatarra de ahí tomaríamos una decisión, entonces la nota se la trasladamos al Alcalde para que en el menor tiempo posible le dé un informe al Concejo Municipal de que consiste esa chatarra que está en el plantel municipal los señores regidores que estén de acuerdo con este traslado de correspondencia señor Alcalde sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que realice el inventario y se sirva brindar un informe al Concejo para dar respuesta al Lic. Brenes Cambronero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

b.- INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO – LIC. CARLOS CALVO SÁNCHEZ.

Oficio MT-CMAL- 050-2020.

Mediante Sesión Ordinaria número 018-2020, del día martes 01 de setiembre de 2020, en su artículo quinto, Mociones, punto número 5, se hizo traslado a mi persona el oficio número SM- 911-2020, para el análisis del asunto planteado en la moción presentada por el Regidor Arturo Francisco Rodríguez Morales, respecto a la aplicación del artículo 58 del Código Municipal, ley 7794. Específicamente sobre si un familiar de hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad de un Síndico, Regidor o miembro de la Alcaldía Municipal, puede ser parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.

Es importante analizar lo dispuesto por nuestro Código Municipal respecto al tema, ya que en el Título VII, Sobre los Comités Cantonales de Deportes, artículo 176, expresamente indica:

“Artículo 176.- Los concejales, el Alcalde, los Alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos Comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.”

La Procuraduría General de la República, a lo largo del tiempo ha vertido constantes dictámenes sobre este tema en específico, en los que los Síndicos o miembros del Concejo Municipal, se encuentran inmersos dentro de la figura del “Concejal” tal y como lo ha reiterado la PGR, como se puede observar en los dictámenes a mencionar.

C-038-2018, del día 07 de febrero del 2018, el cual en lo que interesa indica:

“(…)”

IV.- SOBRE LA POSIBILIDAD JURÍDICA QUE DETENTAN LOS SÍNDICOS Y REGIDORES DE INTEGRAR LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

En la especie, se cuestiona, si el Comité Cantonal de Deportes y Recreación puede ser integrado por un sujeto que en principio ostentaba el cargo de síndico y con posterioridad fue electo como Regidor.

Ante tal cuestionamiento, deviene imperioso remitirse a lo dispuesto por el ordinal 167 del Código Municipal, que a la letra reza:

“...Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad...” (El énfasis nos pertenece)

De la transcripción realizada, nos interesa, a efectos de evacuar la presente consulta, el instituto jurídico denominado concejal, por lo que, nos avocaremos al análisis de este, con la finalidad de determinar si tal concepto engloba, tanto a los Regidores, cuanto a los Síndicos.

En este sentido, deviene imperioso, establecer que se entiende por la figura en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



análisis. Tenemos entonces que Concejal es el "... Miembro del Concejo o Ayuntamiento... integrante conjuntamente con el Alcalde del ayuntamiento elegido por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto en la forma establecida por la Ley..." [1]

Partiendo de la definición esgrimida, podría pensarse, en principio, que concejal es únicamente aquél sujeto que pertenece al Concejo Municipal. Empero, analizando la normativa que rige los Concejos Municipales de Distrito, resulta palmario que la acepción supra citada, no solo fue la utilizada por el Legislador para designar a los miembros del cuerpo colegiado mencionado líneas atrás, sino además que tal designación conlleva los mismos deberes y derechos que detentan los ediles.

Véase que el ordinal sexto de la Ley número 8173 del 22 de noviembre del 2001, denominada Ley General de Concejos Municipales de Distrito a la letra reza:

"..Los concejos municipales de distrito estarán integrados, como órganos colegiados, por cinco concejales propietarios y sus respectivos suplentes, todos vecinos del distrito; serán elegidos popularmente en la misma fecha de elección de los síndicos y por igual período. Asimismo, tanto los concejales propietarios como los suplentes se regirán bajo las mismas condiciones y tendrán iguales deberes y atribuciones que los regidores municipales. Uno de los miembros será el síndico propietario del distrito, quien presidirá y será sustituido por el síndico suplente. En ausencia del síndico propietario y del suplente, el concejo será presidido por el miembro propietario de mayor edad.

Los concejales devengarán dietas por sesión cuyos montos no sean superiores a los contemplados para los regidores en el Código Municipal..." (El énfasis nos pertenece)

De todo lo expuesto, se sigue sin mayor dificultad que, por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares.

Ahora bien, pese a no ser propiamente lo consultado, resulta conveniente establecer si la restricción que nos ocupa resulta aplicable también a los Síndicos y Regidores que detentan la condición de suplentes.

En ese sentido, debe decirse que igual que sucede con los propietarios, los síndicos suplentes se rigen por las mismas condiciones que los regidores que detentan esa condición, por lo que, corresponde analizar la normativa que tutela a estos últimos, para así determinar si la efectivamente estos y sus parientes están inmersos en la inelegibilidad objeto de consulta.

(...)

V.- CONCLUSIONES

A.- (...)

B.- *Por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares.*

C.- *Al amparo de la normativa vigente, tanto los Síndicos, cuanto los Regidores se*



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



encuentran impedidos para conformar el Comité Cantonal de Deportes.

D.- A los síndicos suplentes les alcanzan las mismas prohibiciones que regidores en esa condición, por lo que, tanto los primeros, cuanto los segundos, así como sus familiares se encuentran en el presupuesto de inelegibilidad establecido en el ordinal 167 del Código Municipal. Lo anterior, evidentemente, bajo el entendido que los parientes de los funcionarios dichos se encuentren dentro de la línea de familiaridad dispuesta por la norma supra citada

E.-De oficio se reconsidera el Dictamen C-066-2005 del 14 de febrero del 2005, en tanto establece que el ordinal 167 del Código Municipal no resulta de aplicación para los Síndicos

(...)” (El resaltado no pertenece al original) (Dictamen C-051-2011 del 3 de marzo de 2011)

El criterio vertido en el pronunciamiento transcrito, se mantiene en esta oportunidad, toda vez que se ajusta a las reglas que sobre el tema impone nuestro ordenamiento jurídico. Nótese que en el mismo se reconsideró de oficio el criterio que anteriormente había sostenido la Procuraduría bajo una tesis contraria.

En consecuencia, considera una vez más este órgano asesor que, los síndicos (sean propietarios o suplentes) detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y, por ende, les aplica la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal, el cual señala:

“Artículo 167. - Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad”. (El resaltado no pertenece al original)

En ese sentido, tanto los Síndicos como los Regidores se encuentran imposibilitados para conformar los Comités Cantonales de Deportes, al quedar comprendidos dentro del concepto de concejal dispuesto en la norma.

Así se desprende de la normativa que rige los Concejos Municipales de Distrito, pues la acepción de Concejal no solo fue la utilizada por el Legislador para designar a los miembros del cuerpo colegiado (Concejo), sino además que tal designación conlleva los mismos deberes y derechos que detentan los ediles (ver al respecto también dictamen C-268-2015 del 22 de setiembre de 2015).

Debe recordarse, además, que los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aun cuando no se encuentran cubiertos por los principios estatutarios de estabilidad laboral y de idoneidad, son funcionarios públicos de la municipalidad a la que pertenecen, y sujetos por tanto, al deber de probidad, regulado en el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Por ello, les resulta aplicable el régimen de impedimentos del artículo 167 del Código Municipal, pues éste busca garantizar que los servidores que integran dichos comités, efectivamente realicen su labor de forma imparcial y objetiva en procura de satisfacer de la mejor manera posible el interés local de su cantón y evitar conflictos de intereses en el ejercicio de sus funciones.

III. CONCLUSIONES



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A partir de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1. Este órgano asesor se encuentra imposibilitado para emitir criterio sobre el caso concreto descrito en la consulta que se plantea y en el criterio legal aportado;*
- 2. Sin embargo, en cuanto al tema jurídico en abstracto, se concluye que por imperio legal, los síndicos (propietarios y suplentes) detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y, por ende, les aplica la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal;*
- 3. Al amparo de la normativa vigente, tanto los Síndicos, como los Regidores se encuentran imposibilitados para conformar el Comité Cantonal de Deportes, al quedar comprendidos dentro del concepto de Concejal.”*

C- 269-2019, del 17 de setiembre del 2019, que en lo que interesa indica:

“(...)”

En este punto, cabe señalar la excepción que recae sobre el síndico propietario, miembro del Concejo de Distrito –quien preside-, y su homólogo suplente, por cuanto, estos últimos sí están inmersos en el concepto de “concejal” de la norma transcrita. (...)”

En esta misma línea, mediante el dictamen C-098-2018 del 11 de mayo de 2018 este órgano asesor concluyó lo siguiente:

“(...)5. No existe norma jurídica que prohíba a los miembros de los Concejos de Distrito formar parte de los Comités Cantonales de Deportes, con la excepción del síndico propietario y su homólogo suplente, por cuanto, estos últimos sí están inmersos en el concepto de “concejal” del artículo 167 del Código Municipal (...).”

Sobre el caso en específico, dictamen C- 051-2020, del 3 de marzo del 2011, esclarece las dudas planteadas en la moción presentada, en lo que interesa indica:

“(...) De todo lo expuesto, se sigue sin mayor dificultad que, por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y, por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares. (...)”

Y en el apartado de sus conclusiones, en el punto b) y d) indica:

“B.- Por imperio legal, los síndicos detentan las mismas condiciones, deberes y facultades que los regidores y por ende, resulta palmario que la prohibición dispuesta en el ordinal 167 del Código Municipal les aplica tanto a estos como a sus familiares.”

D.- A los síndicos suplentes les alcanzan las mismas prohibiciones que regidores en esa condición, por lo que, tanto los primeros, cuanto los segundos, así como sus familiares se encuentran en el presupuesto de inelegibilidad establecido en el ordinal 167 del Código Municipal. Lo anterior, evidentemente, bajo el entendido que los parientes de los funcionarios dichos se encuentren dentro de la línea de familiaridad dispuesta por la norma supra citada “

*Siempre en el entendido que cuando dichos dictámenes refieren al artículo 167, se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



debe entender que actualmente comprende al 176.

Por lo tanto, y según todo lo expuesto anteriormente, para esta Asesoría, la literalidad del artículo supra indicado, no deja lugar a duda en cuanto a la imposibilidad que tienen los Síndicos, Regidores, Alcalde, y demás funcionarios allí mencionados, y sus familiares hasta el tercer grado, de conformar dicho Comité.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Totalmente claro el análisis jurídico para el proceso que viene más adelante o bien suficientemente discutido el informe del Asesor Legal el cual se hace constar en las actas municipales, votará la Regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en el lugar de la Regidora Flora Solano que se retiró con permiso de la Presidencia Municipal, los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad, le damos firmeza para que lo vean después con tranquilidad y lo asimilen y si algún ciudadano se siente lesionado con el mismo solicite las aclaraciones.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar de la Reg. Solano Salguero que está ausente con permiso de la Presidencia.

c.- CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN –PERIODO 1º DICIEMBRE 2020 AL 1º DICIEMBRE 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ante eso la Presidencia Municipal en uso de nuestras atribuciones establecidas en el Código Municipal y en el Reglamento de Sesiones del Concejo y en el Reglamento de Organización del Comité Cantonal de Deportes indicamos lo siguiente: Con base al Artículo 10 del Reglamento para la Organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, en cual indica que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba estará integrado por cinco miembros en el cantón, nombrados para el efecto como mínimo con 15 días hábiles de antelación al vencimiento del período de la Junta Directiva saliente, el actual período vence el 1º de diciembre, entonces 15 días hábiles, estamos ya en el plazo y según este artículo 10 del reglamento indica dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, un miembro de las organizaciones comunales restantes, los miembros a que se refiere el inciso a) serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal un mes antes de su vencimiento, por eso lo informo al plenario del Concejo convocara a la ciudadanía a entregar las hojas de vida en la Secretaría del Concejo Municipal donde los señores regidores tendrán acceso al estudio de los mismos, se evaluará cada hoja de vida como una tabla de evaluación diseñada para tal efecto, al día de la elección se entregará a los miembros del Concejo dicha evaluación, con tal de que al efecto se elija a la persona con mayor idoneidad para el puesto, sólo se someterán a votación el nombre de los ciudadanos que presenten su hoja de vida ante la Secretaría Municipal tres días antes de la votación y acudan al día de la elección de la sesión ordinaria, siendo que se encuentra cercano vencimiento de dicha Junta es el 1º de diciembre solicito a ustedes señores regidores municipales la aprobación para la conformación de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Comisión Electoral de las personas dispuestas en el artículo anterior, inciso a) del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y en sí de todo el proceso de vigilancia de la elección del nuevo Comité Cantonal de Deportes que tendrá su periodo del 1º de diciembre del año 2020 al 1º de diciembre del año 2022, que igualmente en uso de las facultades constitucionales establecidas en el artículo 174 del Código Municipal que procedo a leerlo porque ya aquí está con la reforma porque leí lo que decía el Reglamento que dice que son 5, pero no son 5, son 7, entonces leí la literalidad del reglamento pero ahora voy a lo que indica la ley, que es el Código Municipal que está por encima del Reglamento, indica: el Comité Cantonal estará integrado por 5 residentes del cantón, 2 miembros de nombramiento del Concejo Municipal que para lo cual se abrigará con esta Comisión Electoral que si ustedes votan la integramos de inmediato y que tendrá el proceso de publicar en las redes sociales de la institución, para que los ciudadanos o ciudadanas vengan a presentar sus currículum al Concejo Municipal, a la Secretaría y de tal suerte esta Comisión hará una evaluación con los currículos, experiencia, con las reglas de calificación de puntaje como lo hacen en la Asamblea Legislativa para que de esa forma puedan los señores regidores después de escucharlos con un escrutinio de una sesión extraordinaria, que se realizará para el efecto en este mes de noviembre para la elección de estas dos personas, 2 miembros de las organizaciones deportivas del cantón, que esto es a través de una asamblea de organizaciones deportivas y 1 miembro de las organizaciones comunales restantes, esto es una asamblea de todas las asociaciones de desarrollo del cantón, a 2 delegados por asociación, eso lo organiza la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo con todas las asociaciones, no solamente las afiliadas, todas, d) 2 miembros entre los 15 años y menores de 18 quienes serán elegidos directamente mediante una Asamblea Cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del programa de Juegos Nacionales del Cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven y posteriormente juramentados por el Concejo Municipal, estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del Comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del Comité, así según una reforma que se hizo el 11 de diciembre del año 2018, cada Municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del Comité Cantonal, sabemos que como esto es una reforma de ley no tiene reglamento por eso la comisión estará dictando procedimientos para esta elección, porque como no existe reglamento no se podrá realizar esa asamblea de la Persona Joven porque no existen reglas, entonces se hará por un procedimiento de excepción, que la Comisión Electoral deberá determinar para garantizar la participación, publicidad e igualdad de participación de los interesados, la designación de los representantes indicados en el inciso d, deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia, era lo que les estaba diciendo y sigue diciendo sobre el inciso d, de estas dos personas jóvenes en caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d, será el Concejo Municipal órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el príncipe de paridad de género publicidad y transparencia, según así la reforma del 11 de diciembre del año 2018, ante esto y ya leído el artículo 10 del Reglamento y el 174 del Código Municipal solicito al Concejo Municipal la autorización a esta Presidencia Municipal para proceder a designar de inmediato la Comisión Electoral para el proceso de elección de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, los señores regidores que están de acuerdo en esa autorización a la Presidencia sirvan hacerlo levantando la mano, en acuerdo firme por favor, aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



De inmediato la Presidencia Municipal en uso de nuestras facultades establecidas en el Código Municipal y según lo que indica igual el Código 49 en cuanto a las comisiones establecemos la creación de esta comisión con seis personas de la siguiente manera: estará integrada por el Regidor Kevin Aguilar Sandí, por la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, por el Regidor Octavio Arce Obando, por el Regidor Luis Mariano Sáenz Murillo, por mi persona Arturo Rodríguez Morales quien presidirá la Comisión y por la Regidora Flora Solano Salguero, esos seis regidores integrarán la Comisión Electoral del proceso de selección del Comité Cantonal de Deportes y para lo cual solicitamos también que se pueda generar toda la necesaria articulación que se debe hacer, la Presidencia como repito la ocuparemos temporalmente su servidor para poder convocar a la Comisión lo más pronto posible y establecer la realización del proceso necesario en ese tipo de cosas, así que queda integrada la Comisión electoral, para lo cual se le comunique esta decisión a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación actual y también a la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal.

SE ACUERDA:

Aprobar la creación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo comprendido del 1º de diciembre 2020 al 1º de diciembre 2022. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Aprobar la creación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo comprendido del 1º de diciembre 2020 al 1º de diciembre 2022, por lo tanto se autoriza al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, para que proceda de forma inmediata a designarla. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia conforma la Comisión Electoral para el proceso de elección de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo comprendido del 1º de diciembre 2020 al 1º de diciembre 2022 con los Regidores Arturo Rodríguez Morales – quien preside, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales, Octavio Arce Obando, Luis Mariano Sáenz Murillo y Flora Solano Salguero. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero.

Comisión por atención de vecinos de la comunidad de San Rafael.

Presentes:

Regidora Flora Solano - Presidenta de la Comisión

Regidora Randall Artavia Roda

Regidor Marco Abarca Castro

Licenciada Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa

Se atendieron para conocer la problemática existente en dicha comunidad.

Se les manifiesta a los vecinos que se está trabajando en el mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Licenciada Rowe informará a esta comisión el seguimiento que se le está dando sobre el recurso interpuesto por un vecino.

Reg. Flora Solano Salguero - Presidenta Comisión: Vieras que interesante la atención a estos vecinos de esto hace varios meses o más de un año que se le viene dando seguimiento, en este caso la Licda. Milagro Rowe – Vicealcaldesa, ella ha estado trabajando con las entidades de Gobierno, Fuerza Pública, PANI, IMAS, para ver de qué manera se resuelve el recurso puesto por un vecino de San Rafael, entonces sí están dándole seguimiento a este proceso y de igual manera la Vicealcaldesa, nos informa de que le va a dar seguimiento y va a informar a esta comisión provisional, entonces cuando Milagro tenga información al respecto con lo del recurso interpuesto verdad, porque eso conlleva a problemáticas si no se resuelve a tiempo, entonces tal vez doña Milagro nos pueda informar al respecto, pero estamos a la orden para continuar con el seguimiento de este asunto.

Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa: Efectivamente más bien el día de hoy el Lic. Carlos junto con la Licda. Pizarro están mandando un informe de avance de lo que hemos venido gestionando con los vecinos de Lomas del Río y también indicarles que este jueves tendré otra reunión con los vecinos para seguir tratando el tema y estamos integrando otras agrupaciones, otras instituciones como el PANI, también debido a que en la comunidad tenemos niños menores de edad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa nota de la que habla la señora Vicealcaldesa fue firmada por el señor Alcalde y por mi persona, entonces ya se le informaron de esos avances a la Sala Constitucional, votara la regidora Ana Yubel Calderón Loaiza en vista que el señor Walding Bermúdez se retiró de la sesión con permiso de la Presidencia Municipal, los señores regidores y regidoras que están de acuerdo en este informe sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Regidora Flora Solano Salguero sobre la atención a los vecinos de la comunidad de San Rafael. Se traslada a la señora Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa, para que le dé seguimiento.

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales:

28 de Octubre del 2020 regidores Octavio Arce, Kevin Aguilar, Flora Solano, funcionarios Álvaro Castillo, Milagro Rowe Vicealcaldesa, Heiner Castillo al ser las tres pm da inicio la reunión celebrada en la sala de sesiones del Consejo Municipal

1. Reglamento ventas ambulantes y estacionarias s

Se le cede la palabra al señor Heiner Saborío funcionarios del Departamento de Patentes, donde manifiesta las debilidades que tiene el Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias.

Se acuerda: Por tanto se le solicita a don Heiner que se haga la revisión al documento y haga las enmiendas que se le puedan hacer al reglamento y que las presenten en la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se envíe copia la Comisión de Asuntos Sociales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Ventas callejeras

Don Álvaro Castillo hace referencia a la situación de ventas callejeras sin ninguna autorización, en dicha reunión se hace mención de la labor de los funcionarios del departamento de patentes para ver de qué manera se logra la colaboración de ellos sin que les afecte su tiempo se podría implementar tiempo compensatorio, pero de acuerdo a la ley no se puede pagar horas extras no se puede porque no son temporales, aquí sí nos preocupa y tenemos que buscar la solución al problema recuerden hay un sindicato y el Ministerio de Trabajo que vigilan las acciones incorrectas que se puedan hacer, otra información de los vendedores de ventas callejeras es que hay menores de edad en los sitios de venta se debería de pedirle el ministerio salud por salud pública que tomen acciones en este asunto.

Se acuerda:

Que se le solicite:

- a. Al señor Álvaro Castillo, Jefe Financiero hay que buscar solución a lo antes planteado que comunique a esta Comisión, Aprobado.
- b. Hacer del conocimiento del Ministerio de Salud para realizar inspecciones, enlazadas con la Municipalidad de Turrialba.
- c. Enviar copia para su conocimiento al M.Sc. Luis Fernando León Alcalde.

Al ser las 4:00 pm finaliza la reunión. (F) Regidor Octavio Arce Obando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el dictamen de Asuntos Sociales discutidos votará la regidora Calderón Loaiza por las razones ya indicadas, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad.

3. Dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales

Sesión del día 30 de octubre del 2020.

Hora de inicio 4:15 pm

Presentes los Regidores Mariano Sáenz Murillo, y Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Ausente: Reg. Walding Bermúdez Gamboa.

Participantes: Eddy Romero del Valle, Guillermo Barrantes.

Funcionarios: Licda. Milagro Rowe Arias, Ingeniera Ana Lorena Vallejo Chaverri y Licdo. Carlos Javier Calvo Sanchez.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Inicia la sesión con el saludo del Presidente de Comisión Regidor Mariano Sáenz Murillo.

Artículo primero:

Se propone por parte del regidor Arturo Francisco Rodríguez Morales incorporar a la Comisión, como asesora externa a la señora Daniela Cerdas Ramírez quien será asesora del Partido Cantonal Turrialba Primero, y de la Comisión en general se acuerda por votación unánime aprobar la participación de la señora Cerdas Ramírez como asesora dándole la bienvenida para la próxima reunión la cual será comunicada su a persona.

Artículo segundo:

Se atiende a la Ingeniera Ana Lorena Vallejos Chaverri quién viene a exponerle a la Comisión sobre el asunto planteado por el Intendente de Tucurrique, quien mediante Sesión Extraordinaria planteó ante el Concejo Municipal, la posibilidad de utilizar el vertedero de la Municipalidad de Turrialba por un plazo determinado.

La Ingeniera Vallejos Chaverri, mediante oficio número GR-120-2020 el cual realiza un análisis respecto a las cantidades por tonelada que traerían desde Tucurrique, así como los posibles costos económicos operativos que de él derivarían en caso de aprobarse la solicitud.

Como recomendación final por parte de la Ingeniera, se indica que no ve factible la aprobación para que otra Municipalidad / Intendencia, utilice el vertedero, debido a la situación tan compleja que se ha venido conociendo desde años atrás, e incluso que es de conocimiento de la Sala Constitucional.

Se Acuerda:

Por votación unánime aceptar la recomendación de la Ingeniera Ana Lorena Vallejos y trasladarlo al Concejo Municipal en pleno para su votación y conocimiento.

En caso de que algún Regidor requiera del informe podrá solicitarlo a la Comisión.

Artículo Tercero:

Se plantea ante la Comisión la necesidad de analizar a nivel histórico, el posible convenio o acuerdo emanado del Concejo Municipal, sobre el permiso que posee la Municipalidad de Jiménez para utilizar el vertedero de la Municipalidad de Turrialba.

Se Acuerda:

Solicitarle al señor Walter Velázquez del Archivo Municipal la colaboración con este tema y a la Ing. Ana Lorena Vallejos.

Se levanta la sesión por parte del Presidente al ser las 6:15 pm. (F) Regidor Mariano Sáenz Murillo, Presidente de Comisión.

Reg. Luis Mariano Sáenz Murillo: Si realmente lo que hicimos fue este de acuerdo a la visita del señor Intendente de la Municipalidad de Tucurrique, tomar la moción o la petición que ellos nos estaban haciendo al Concejo Municipal con respecto a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



traernos la basura de avanzar en esta forma del lugar de Tucurrique al vertedero de Turrialba, realmente nosotros apegándonos al informe técnico de la ingeniera Ana Lorena Vallejos creo que apoyando practicante este, todo su esfuerzo que ella realizó para poder tenerlo en ese momento y viendo las circunstancias tan difíciles en las que estamos, creo que la forma más responsable de nosotros era este, realmente no por permitir que otra Municipalidad pudiera hacer también el depósito o botar la basura en este vertedero por las situaciones que nosotros vivimos, no en el sentido de no querer colaborar, de no querer ayudar a otras Municipalidades cercanas, amiga y vecina, sino que en realidad la situación de nosotros además de legal es bastante difícil y en vista que nos podemos ver bastante involucrados en un problema más grave, mejor tomamos esta decisión y a la vez también estamos tratando de investigar si hay algún convenio con la Municipalidad de Jiménez, porque eso también es un respaldo que podríamos tener nosotros en caso de que estemos recibiendo los materiales del Cantón de Jiménez, también esto es parte del trabajo que se está haciendo, darle las gracias a los funcionarios, a la Ingeniera por el informe, realmente por el esfuerzo que hizo para tenerlo el día de la reunión, a los compañeros de la Comisión de Ambiente, realmente por acatar el llamado y también para tener la prontitud de la decisión que tomamos, yo creo que es lo mejor en vista de la situación que estamos atravesando nosotros como Municipalidad y también agradecer a la Vicealcaldesa, que ella estuvo también en esta reunión de Comisión.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Básicamente mi intervención va en dos nortes al primero de ellos al Presidente de la Comisión de Ambiente por motivos laborales, el día viernes no pude acompañarlos en vista de que mi Jefa la diputada Laura Guido andaba de gira por acá, por la zona de Turrialba y Jiménez y terminó bastante tarde de ese día, por lo cual se me imposibilitó asistir a la Comisión de Ambiente, en buena hora de que dentro de la Comisión de Ambiente y dentro del informe que ustedes tanto el Presidente del Concejo como el Presidente de la Comisión de Ambiente prepararon, atendiendo el llamado del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria, donde se debatió y se expuso el criterio del por qué no se podía dar el permiso a Tucurrique, por cuestiones técnicas ilegales es básicamente las razones que se expresaron en el informe, que los compañeros prepararon y en buena hora que esta externado ahí y que nosotros como cuerpo deliberativo nos tenemos que someter a la situación técnica, que este momento la funcionaria municipal a cargo del vertedero, la señora Vallejos externó en la reunión de Ambiente entonces creo que aquí es importante dar la respuesta pertinente al Consejo de distrito de Tucurrique y también he explorado la investigación cómo dicen ustedes, del convenio con la Municipalidad de Jiménez, porque si el distrito de Juan Viñas y Pejibaye si están vertiendo los residuos en el cantón aquí de Turrialba, entonces eso es importante que nos pongamos detrás de ese convenio para ver en qué términos fue que se firmaron. Que quede en el acta mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que en verdad tratamos de analizar cualquier alternativa hacia la Municipalidad de Tucurrique, pero las opciones eran sumamente escasas, técnicamente aunque existiese la voluntad política no existía la viabilidad técnica, señores regidores que están de acuerdo en aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Ambientales sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado, que así se comunique al señor Intendente Municipal de Tucurrique y al Concejo Municipal de Tucurrique.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. Se transcribe cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4.- 39- Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda

Reunión celebrada a las 16:15 horas, del día lunes 02 de noviembre del 2020, con la asistencia de:

Regidores

Kevin Aguilar Sandí
Flora Solano Salguero
Mariano Sáenz Murillo
Mirania Díaz Sojo

Regidores suplentes

Ana Yubel Calderón Loaiza

Síndicos presentes

Jorge Pérez Román

Funcionarios:

MS.c. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde
Licda. Milagro Rowe Arias- Vicealcaldesa
Lic. Álvaro Castillo Cedeño- Coordinador de Hacienda
Lic. Carlos Calvo- Asesor Legal del Concejo
Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Encargado de Servicios Generales
Ing. Julio Mora Solano – Director UTGV

Asesores:

Luis Guevara Rivas
Lisbeth Barboza González
Sebastián Salazar
Manuel Navarro Fumero

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Kevin Aguilar Sandí

ARTICULO I Comprobación del quórum

Al ser las 4:15 p.m., el señor Presidente Kevin Aguilar, procede a realizar la comprobación del quorum, por lo tanto se cuenta con la presencia de los siguientes Regidores Mirania Díaz Sojo, Flora Solano, Mariano Sáenz, y mi persona.

El Regidor Arturo Rodríguez Morales se encuentra en San José en una cita médica por lo tanto no asistirá a la reunión, y el Regidor Randall Artavia por motivos laborales no se encuentra presente al igual que el Regidor Octavio Arce Obando.

ARTICULO II – Atención al Proveedor Municipal – Licdo. Ronald Bolaños
Aprobación Licitación Abreviada N° 2020LA-000005-0017500001



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El Lic. Ronald Bolaños brinda amplia explicación con respecto a la Licitación Abreviada N° 2020LA-000005-0017500001 “Contratación de Servicios para la construcción de oficinas administrativas para los Servicios Municipales y Acueducto”.

Después del análisis de las ofertas, el Departamento de Proveduría, recomienda adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA N° **2020LA-000005-0017500001** denominada “Contratación de servicios para la construcción de oficinas administrativas para los Servicios Municipales y Acueducto” a la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** por la suma de **¢ 43.750.395,00 (cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco colones con 00/100)**, con un plazo de entrega de **120 días naturales**; por cuanto la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio.

La Licda. Lisbeth Barboza y el Lic. Luis Guevara realizan varias consultas con respecto a la Licitación, las cuales son evacuadas por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, como encargado del Departamento de Servicios Generales.

SE ACUERDA:

Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la LICITACIÓN ABREVIADA N° **2020LA-000005-0017500001** denominada “Contratación de servicios para la construcción de oficinas administrativas para los Servicios Municipales y Acueducto” a la empresa **BIENES AHT DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** por la suma de **¢ 43.750.395,00 (cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y cinco colones con 00/100)**, con un plazo de entrega de **120 días naturales**; por cuanto la oferta cumple con las condiciones planteadas por la administración Municipal en el pliego licitatorio. Aprobado con 4 votos a favor.

El Licdo. Ronald Bolaños indica que deja para conocimiento de la Comisión los siguientes procedimientos.

Número de Procedimiento	Descripción	Fecha Apertura
2020LA-000006-0017500001	Adquisición de material granular caminos Pacayitas - Buenos Aires, Chitaría - Fin de Camino Alto June y Mollejones - Río Pacuare	03/11/2020 09:01
2020LA-000007-0017500001	Adquisición de material caminos Santa Eduviges - Cinchona - Torito, La Fuente - Guayabo Abajo - Peralta, Línea Férrea	03/11/2020 10:01
2020LA-000008-0017500001	Adquisición de material caminos Tuis - Escuela San Joaquín y Canadá - El Carmen	03/11/2020 11:01
2020LA-000009-0017500001	Adquisición de material para caminos Turrialba - Plaza Florencia y San Juan Norte - San Juan Sur	03/11/2020 11:31

Se da por recibido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO III – Aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 09-2020

El Ing. Julio Mora Solano – Director a.i de la UTGV expone ampliamente los puntos que corresponden a caminos de la Junta Vial, además indica que se cuenta con el Acta de la Junta Vial en donde fueron conocidos los caminos.

Además el Lic. Álvaro Castillo Cedeño junto el Alcalde brindan amplia explicación con respecto a la Movilidad Laboral para ser aplicada en la Municipalidad de Turrialba.

Los señores asesores Lisbeth Barboza y el Luis Guevara solicitan explicaciones con respecto a algunas dudas que tienen de la movilidad laboral, dichas consultas son evacuadas por el Lic. Álvaro Castillo y el señor Alcalde Municipal.

Modificación N°09-2020

Aprobada por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria No. -2020, Art. , inciso , del de octubre del 2020

CODIGO PRESUPUESTARIO						NOMBRE DE SERVICIO PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO		
PROGRA MA	SERVI CIO*	PAR TI DA	GRU PO	SUB PAR TIDA	SUB PAR TIDA							
02-	11-		05-06-	01-	03-	Estacionómetros						
				03-	01-	Equipo de comunicación	13.012.217,41	11.845.547,99		1.166.669,42		
						Prestaciones legales	0,00		11.845.547,99	11.845.547,99		
03-	02-	01-	02-01-	03-	02-	Materiales minerales asfálticos	1.788.391,49	1.788.391,49		0,00		
				07-	02-	Actividades sociales y protocolarias	195.000,00	195.000,00		0,00		
				08-	01-	Mantenimiento de edificios	171.902,66	48.000,00		123.902,66		
				04-	02-	Repuestos y accesorios	12.762.757,19	400.000,00		12.362.757,19		
				06-	01-	seguros	19.773,34		2.431.391,49	2.451.164,83		
				03-	02-	03-	01-	Intereses Préstamo Banco Popular	5.649.732,75	3.649.732,75		2.000.000,00
				08-	02-	03-	01-	Amortización Préstamo Banco Popular	1.655.860,72		3.649.732,75	5.305.593,47
03-	02-	02-	02-01-	03-	02-	Casos de Ejecución Inmediata						
				01-	02-	Materiales minerales asfálticos	10.335.867,96		6.000.000,00	16.335.867,96		
						Alquiler de maquinaria y equipo	7.500.000,00	6.000.000,00		1.500.000,00		
03-	02-	26-	02-	01-	01-	(Ent N230) Santa Cruz - Iglesia Bonilla						
				01-	01-	combustible y lubricantes	3.499.705,00	3.499.705,00		0,00		
03-	02-	28-	02-	01-	01-	(Ent N413) Pacayitas - (Ent C47) Rio Culebra San Vicente						
				01-	01-	combustible y lubricantes	3.999.664,00		100.100,00	3.999.664,00		
03-	02-	15-	02-	01-	01-	(Ent N230) Santa Cruz - Las Abras, El Trazado						
				01-	01-	combustible y lubricantes	0,00		3.399.605,00	3.399.605,00		
03-	02-	46-	02-	03-	02-	Calles Urbanas Cuadrantes Canadá						
			05-	02-	02-	materiales minerales asfálticos	32.776.800,00	23.776.800,00		9.000.000,00		
						vías de comunicación		23.776.800,00		23.776.800,00		



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



TOTALES	93.267.572,52	51.203.177,23	51.203.177,23	93.267.572,52
---------	---------------	---------------	---------------	---------------

SE ACUERDA:

Se recomienda al Concejo Municipal, aprobar la Modificación Presupuestaria N° 09-2020 por el monto ¢93.267.572.52, presentada por la Alcaldía Municipal. Aprobado con 4 votos a favor.

ARTICULO IV – MOCION MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

1. Oficio N° MA-CM-000113-2020 suscrito por la Secretaría Municipal de Alajuelita, de fecha 23 de octubre del 2020.

Asunto: Moción de Recorte de Ministerio de Cultura y Juventud.

Atento saludo:

Reciba un respetuoso saludo del Concejo Municipal de Alajuelita. Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo. Tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita en el Acta N° 25 ordinaria celebrada el día martes 20 de octubre de 2020.

MOCION
OPOSICIÓN AL RECORTE DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

El suscrito Jonathan Arrieta Ulloa, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Cantón de Alajuelita, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, presenta para su debate la siguiente moción, se dispense de trámite de comisión.

MOCIÓN

Que se realice una misiva con los argumentos por los cuales la Municipalidad de Alajuelita se opone al recorte presupuestario del Ministerio de Cultura y Juventud y que se invite a los demás Concejos Municipales a que firmen dicha moción para que sean presentadas a la Asamblea Legislativa.

CONSIDERANDO:

- Ante la presentación de la moción 129 presentada por los diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud, rechazamos categóricamente la forma irresponsable de utilizar las medidas de contención del gasto, en detrimento de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- El corte arbitrario de partidas relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, así como otros programas de fomento y promoción no es un ahorro a la economía del país. Por el contrario, las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, regional y nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
- Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 3000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales.
- Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y en-torno a ellas, de la economía local y nacional.
- Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
- La moción es absolutamente inoportuna porque agudizamos la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social:
- Al mes de junio, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
- El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
- De los más afectados se destacan Artes Escénicas, Artes plásticas y Visuales, y Formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
- Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5% para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

POR TANTO

Acuerdo: 8.1

Por tanto este Concejo Municipal acuerda: Que se expida un oficio y se envíe a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para su reconsideración con el fin de realizar un recorte más mesurado y que no afecte los Servicios Culturales que se otorgan a las comunidades, además de remitir dicha moción a los demás Concejos Municipales del país para que se unan a esta moción y presenten su inconformidad con dicho recorte presupuestario.

Jonathan Arrieta Ulloa. Presidente Municipal, Municipalidad de Alajuelita.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se somete a votación quedando APROBADA POR UNANIMIDAD Y DE CARÁCTER DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se le aplica el art. 45 CM.

SE ACUERDA:

Enviar una copia de la moción de la Municipalidad de Alajuelita a cada uno de los regidores de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que la analicen y que se pueda tomar un acuerdo con respecto a esta solicitud en el pleno del Concejo al momento de la aprobación del dictamen. Aprobado por 4 votos a favor.

ARTICULO V- Próxima reunión

Lunes 09 de noviembre del 2020 a las 4:00 p.m. en el lugar que oportunamente se avisará.

Al ser las 18:35 horas finaliza la sesión. (F) Reg. Kevin Aguilar Sandí – Presidente

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que está ausente con permiso de la Presidencia).

ARTÍCULO CUARTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL- M.SC LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Tarifas alcantarillado sanitario.

Voy a hacer referencia a dos oficios que se han enviado a la Contraloría General de la República, uno que fue dirigido a este Concejo Municipal con fecha 29 de octubre, el oficio MTV-LFLA-522-2020, ese oficio hace relación al acuerdo tomado por este Concejo el SM-1055 en relación a la Sesión Ordinaria 24-2020 con respecto al oficio DEFOE-LIF-11-2018 sobre el aumento a la tarifa de la tasa de alcantarillado sanitario del Cantón de Turrialba, en este momento se me pide que se presente un plan sobre el aumento a la tarifa del alcantarillado sanitario para ser conocido según la disposición número 4.4 del informe de la Contraloría General de la República, en oficio enviado con fecha 29 octubre, ese mismo día, le comunico al Licenciado Jorge Barrientos Quirós, mediante el oficio MTA-LFLA-530-2020 el cronograma de las acciones, atendiendo el acuerdo municipal 42-2020 de la Sesión Ordinaria 25-2020, en la cual le presento el siguiente cronograma, presentación ante el Concejo Municipal sobre el plan que será llevado el día de hoy, aquí se encuentra don Álvaro Castillo y don Alexander Rodríguez, éste será de conocimiento para que la Comisión de Hacienda y Presupuesto lo pueda conocer y analizar el próximo 9 noviembre, después entre el 16 y el 23 noviembre la Comisión de Hacienda conoce y estudia ambas, el 24 de noviembre el Concejo pone un dictamen elaborado por Hacienda con respecto al plan de aumento de tarifas y tomará su acuerdo, sobre la publicación o no de la audiencia pública, el 01 de diciembre el Concejo ratifica el acuerdo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tomado respecto a la o no aprobación del plan, después se notifica el acuerdo a mi persona, después vendrá el proceso de publicación de audiencia pública, realizar la audiencia y después se presenta el acta de la audiencia al Concejo y si es del caso se ratifica la aprobación de la tarifa de alcantarillado y por último se le enviaría un informe a la Contraloría General de la República, para poder continuar con esto le voy a ceder la palabra al Ingeniero Alexander Rodríguez y al Lic. Álvaro Castillo, para que puedan hacer referencia con respecto a las tarifas.

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coord. Hacienda Municipal: Presenta lo que son las tarifas del alcantarillado según análisis que habían hecho de los costos:

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 1

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			40.000.000,00
Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros			4.839.751,10
Préstamo			0,00
10% Administración			7.237.571,25



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Total Costos de Operación 65.672.681,25

Cantidad de Usuarios 3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	1.764,26
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	2.045,26
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 2

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			0,00
Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros			4.839.751,10
Préstamo			0,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



10%		
Administración		7.237.571,25
Total Costos de Operación		25.672.681,25
Cantidad de usuarios		3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	689,68
---	---------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	970,68
--	---------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 3

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicitó la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

	Cantidad de empleados	Promedio mensual	Promedio Salario Anual
Salarios	2		13.595.358,90
Insumos de operación			50.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros	4.839.751,10
Proyecto de activos fijos	15.000.000,00
10% Administración	7.237.571,25
Total Costos de Operación	90.672.681,25
Cantidad de Usuarios	3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	2.435,87
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	2.716,87
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Metodología para el cálculo del aumento en la tarifa de Servicio de Alcantarillado - Escenario 4

Tarifa actual 281,00

1. Al no contar de momento con micromedición es que se calculó con base en Tarifa fija, por lo que una vez se utilice la micromedición el monto puede variar
2. La cantidad de casas se incluyó con base en datos de Censo y Catastros, pero se indicó que se están actualizando los datos por lo que la cantidad puede variar
3. Detalle del cálculo: Se suma el total de los costos de operación (restando la proyección de ingresos anuales) y se divide entre el total de casas, el resultado se divide entre doce para indicar el monto mensual
4. Costos de Operación: para contar con datos oficiales, se solicito la información al departamento de Recursos Humanos, Servicios Municipales y Censo - Catastro.

Cantidad de empleados Promedio mensual Promedio Salario Anual



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Salarios	2	13.595.358,90
Insumos de operación		50.000.000,00
Extras, suplencias, Cargas Sociales y otros		4.839.751,10
Préstamo		64.492.974,43
10% Administración		7.237.571,25
Total Costos de Operación		140.165.655,68
Cantidad de usuarios		3.102,00

Tarifa mensual por Usuario adicional	3.765,46
---	-----------------

Tarifa mensual por Usuario ajustada	4.046,46
--	-----------------

Tarifa por conexión de alcantarilla	10.700,00
--	------------------

Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coord. Hacienda Municipal: Para ponerlos un poco en contexto, cuando yo empecé a laborar en la Municipalidad fue uno de los primeros proyectos que tenía en este caso don Alexander sobre lo que era la tarifa del alcantarillado, pues la cual tenía más de 11 años de no actualizarse y presenta a la fecha una serie de deficiencias en operación, en la cual les comento que actualmente prácticamente cubre el salario de una persona, entonces empezamos a hacer visitas al A y A, el cual fue la institución que nos apoyó con el planteamiento de la tarifa y empezamos a ver una serie de detalles que realmente hacían falta para digamos que optimizar o tener una mejor operación financiera de lo que es alcantarillado sanitario, dentro de las cuales había un plan, un proyecto preliminar de don Alex va a ampliar un poco más de lo que es el plan del alcantarillado, es un anteproyecto que es necesario pues debe contar para poder digamos hacer una modernización de lo que es ésta infraestructura, había otro tema que nos impedía afinar el cálculo como lo que era el detalle de los activos fijos, en la cual pues lamentablemente no se cuenta con un inventario este como tal, que nos permita incluir la depreciación de un activo dentro de la tarifa, entonces bajo esos escenarios y tomando en cuenta que de momento la tarifa es fija hicimos estos cuatro escenarios, de la tarifa decíamos nosotros top que incluía mediante un préstamo del IFAM, lograr el financiamiento para contar con un estudio preliminar técnico hasta la tarifa más básica que por lo menos sólo cubra la parte de remuneraciones, vamos a empezar con la tarifa cuatro que es la tarifa más alta, porque en conversación con don Arturo Rodríguez, si bien es cierto hay un tema de que no se cuenta de momento con una planta de tratamiento, sí está claro el hecho de que la tarifa tuvo que haberse actualizado anteriormente, don Alex ahora puede



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



complementar un poco, él había comentado también que la actualización de la tarifa y como ustedes lo conocen, está sujeto a una solicitud de la Contraloría General de la República, la tarifa por decirlo así la más alta, es sumarle a los 281 colones fijos 3735.46 colones, entonces la tarifa pasaría de 281 a 4046 colones mensuales, que se aseguraría con esa tarifa, cubrir dos personas en la operación de este servicio, contar con insumos de operación desglosados por don Alexander, por 50 millones anuales tener extra suplencias y cargas sociales por 4.839.000, datos brindados por Recursos Humanos más un préstamo que implicaría pues una erogación de 64.462.000.00 según un estudio que nos había dado el IFAM, por un préstamo de 384.000.000 por un plazo de 15 años, digamos que de una versión preliminar, eso aseguraría que ya se contara con un estudio técnico preliminar de lo que es la parte del alcantarillado municipal, les voy a pasar un archivo pues ahí ven los números de forma más macro, sin embargo en cada archivo en Excel lo que hicimos fue ahorrar un poquito en papel, es que ustedes vean dónde sacamos los cálculos para llegar a establecer esos costos, esa sería la tarifa más alta, entonces todos los archivos tienen la misma observación que no se cuenta, en ese momento no se contaba con el proyecto de micro medición, sin embargo una vez establecido este proyecto podríamos llegar a la modificación de la tarifa ya de forma variable, recuerdo que los compañeros del A y A nos decían el 100% del agua, el 80% se iba por el alcantarillado sanitario, entonces era como la forma en que el A y A calculaba mediante tarifa variable el servicio de alcantarillado.

Vamos una tarifa número tres, la tarifa es un poco más baja, la cual está sumando 2.435.87 a la tarifa que tenemos actualmente que 281, esa tarifa quedaría en 2716, con el compromiso de ofrecerle a la ciudadanía pues que íbamos a poder mediante un préstamo de 15 millones, actualizar el inventario de activos del alcantarillado sanitario y así poder digamos que empezar con el estudio preliminar de lo que es este servicio, de ahí que baja casi un poco menos de la mitad que la tarifa que les acaba de mencionar, que incluye esta tarifa, pues cubrir los salarios, cubrir 50 millones de insumos y lo que son extras, cubrir 15 millones para la parte de activos, asegurar el 10% a la Administración, igual forma pues se vio un poco elevado el cálculo que se realizó en su momento y de ahí se procede pues, aquí voy a brincar a la tarifa número uno, que es la que consideramos, ahorita les menciono la dos, la tarifa número uno básicamente es subir 1764.26 colones a la tarifa actual de 281 para que en 2045 colones, eso nos aseguraría por lo menos contar con dos personas, contar con el pago de extras, pues obviamente ligado a todo el tema de alguna emergencia y también bajar de 50 a 40 millones lo que son insumos de operación del alcantarillado, se hicieron varios análisis, si hace dos o tres años se hubiera corrido la tarifa con un 5% y estaría llegando muy parecido a este monto, este es monto que nosotros pues con el Concejo que estaba anteriormente habíamos llegado al acuerdo, porque era el que hacía un poquito más de equilibrio entre todos los demás escenarios, existe un tercer escenario que aunque es considerablemente bajo, el cual es básicamente aumentar 689 colones 690 y dejar la tarifa en 970, es básicamente para cubrir las dos personas, pero la Municipalidad tendría que asumir lo que son los materiales propios de la operación del alcantarillado, entonces básicamente esos son los escenarios, como les digo en su momento el A y A y la Contraloría nos decían, metan gastos de depreciación para que suba un poco la tarifa, metan todo el costo de lo que es contar con un sistema de tratamiento de aguas, don Luis Fernando había hecho mención, o sea es un proyecto que vale como 5 millones de dólares, era una cosa todavía más me dice don Alexander que el A y A decía métenlo en la tarifa, lo dividen entre los 3.102 que hay y ellos tienen que pagarlo, pero no es tan sencillo, esto fue una conversación que tuvimos en varias sesiones, lamentablemente bueno ya la tarifa estaba



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



aprobada, pasó el tema de la pandemia como ustedes saben, sin embargo tuvimos dos sesiones, don Luis Fernando nos acompañó, me acuerdo que estaba también en una de ellas don Marvin Orocú y habíamos llegado a ese consenso, que una tarifa de 2045 o sea si había un incremento de 1750 colones, pero por lo menos podíamos asegurar que contáramos con los insumos de operación, pudiéramos contar con el personal adecuado y se iba ver una mejora considerable como está actualmente el servicio, de parte mía esos son los escenarios.

Ing. Alexander Rodríguez Vargas: Ya Álvaro expresó las opciones que en su momento revisamos para no ser tan cortantes en imponer un monto el cual a nosotros como él indica, el A y A fue muy claro en decirnos en varias ocasiones que teníamos que meter la cantidad total, porque estamos en la obligación de iniciar con dicho proceso, por lo menos tener el diseño y saber al final cuántos nos iba a costar el proyecto final, que fácilmente puede andar rondando los 10 millones de dólares o incluso más, como lo dijo Álvaro, la opción que se valoró en su momento era una opción equilibrada, básicamente para cubrir las necesidades básicas del Departamento, dejando la opción de por lo menos desarrollar un análisis de activos, realizar el inventario de activos, que es parte esencial para futuras actualizaciones e incluso para un posible préstamo a futuro, que son parte del desarrollo que se genera y que desarrollamos en el proyecto del acueducto, actualmente ya lo he mencionado el alcantarillado sanitario, los recursos son menos que limitados, básicamente tenemos que andar pidiendo materiales, colaboración, cuando así no debería de ser, es un Departamento muy importante en otras instancias está casi igual o superior a lo que es el acueducto en cuanto a montos, ya que el mantenimiento y el trabajo en este requiere recursos muy grandes, pensando en un futuro también incluso en lo que es una planta o varias plantas de tratamiento, sistemas de bombeo y demás, somos conscientes de que tener un sistema de alcantarillado sanitario en Turrialba va a costar mucho recurso que no se tiene en estos momentos, el mismo el A y A en su momento nos indicó, ellos para desarrollar el proyecto que tienen ahora de los tajos, tuvieron que hacer un montón de movimientos en la parte hasta incluso de recursos de Hacienda, préstamos y demás, nosotros obviamente en estos momentos no podemos llegar a eso, sin embargo si la consideración de ustedes señores regidores, de por lo menos tener el recurso para trabajar libremente, para desarrollar mejoras, yo sé que la gran mayoría ha ido de la parte de San Rafael que yo creo que es una de las más evidentes donde está totalmente colapsado el sistema, hemos tratado año con año, hacemos parches sin embargo básicamente todo el sector está colapsado y probablemente del centro de Turrialba esté similar sino es que peor, sin embargo tal vez por la profundidad de las capas o la cobertura, no se ha evidenciado, pero en cualquier momento puede presentarse las situaciones de hundimientos que pueden llevar a problemas legales a la Municipalidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso las discusiones por el fondo se harán en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entonces me parece que es suficiente la discusión.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Sólo quería preguntar una cosa, don Álvaro usted nos dice que este proyecto el primer escenario que nos están presentando aquí, que es como el que usted ha habido socializado, que es como el que están recomendando digamos, ya lo habían hablado ya lo tenían listo para el Concejo Municipal anterior, porque no lo votaron, porque fue que no lo aprobaron el Concejo Municipal anterior.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Fue lo que vimos el día



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de la Comisión de Hacienda don Kevin, por lo de la pandemia, pero el señor Alcalde don Fernando puede explicar.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Tal vez solo explicar algunos aspectos, ya se votó o sea ya hay un acuerdo en firme, lo que don Álvaro explicó es que lo que faltaba es la etapa nada más de audiencias y después que no sé si ustedes recuerdan, que ustedes habían tomado un acuerdo para detenerlo, entonces ya hay un acuerdo en firme, nosotros como ente legal ante el derecho, no existe una discontinuidad, sigue siendo un solo Alcalde o Alcaldía y un solo Concejo, los actos no es que vayan a, entonces hay un acto que ya se dio, entonces ahora lo que ustedes solicitaron mediante el recuerdo fue a la Contraloría General de República de que ocupaban unos días para analizar esto, hoy como lo acabo de explicar, yo mediante el oficio MT-DA-LFLA-522-2020 y el MT-DA-LFLA-530-2020 cumpla con el acuerdo y hoy de acuerdo a lo que le dije a don Jorge Barrientos Quirós, que es el Fiscalizador de este proceso para la Municipalidad, para los dos entes, es que hoy lo que se va a hacer es poner en conocimiento una vez más de esto, tal como ustedes lo han explicado se remite, yo también lo coloco ahí en el cronograma, se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que ustedes lo puedan volver a analizar, entonces la etapa igual la pregunta es muy válida don Kevin, si el Concejo lo votó y había una firmeza del acto y ahora con la condición que ustedes le pidieron a la Contraloría, estamos volviendo básicamente a hacer el proceso que hicimos con el Concejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es solamente un proceso de verificación y validación, porque los actos ya se dieron, hay que generar ver los montos si son los mismos y también Kevin para que ustedes vean el proceso de una tarifa, me parece tan importante como Presidente Municipal que lo vieran, entonces los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el plan que se presentó y dar por recibido este estudio de tarifa y por lo cual se remite para su análisis a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Dar por recibido los estudios de las tarifas para el alcantarillado sanitario. Se trasladan para su estudio y posterior dictamen, a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Órdenes de compra.

Presenta para aprobación del Concejo, las siguientes órdenes de compra:

- Orden de compra # 05518 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 7.945.150.00 pago mes de octubre 2020, de acuerdo a la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Isabel, Licitación Pública 2017LN-000001-01. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- Orden de compra # 05519 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 6.111.150.00 pago mes de octubre 2020, de acuerdo a la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01. Aprobada con 6



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí.

SE ACUERDA:

Aprobar las órdenes de compra en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con las mismas. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Oficio No. MT-DALFLA-554-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de noviembre 2020.

Por este medio hago del conocimiento de ustedes que, en observancia al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, oficio SM-1042-2020, Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020, mediante oficio MT-DA-LFLA-530-2020, de fecha 29 de octubre del año en curso, se atendió la solicitud de la Contraloría General de la República, referente solicitud información adicional para valoración de prórroga requerida con relación a la disposición 4.9 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018, Oficio N.° 16220, de fecha 19 de octubre 2020, referente al cronograma de actividades, con el detalle de las acciones pendientes de realizar, el responsable de llevarlas a cabo y el plazo que se requiere para la ejecución de cada una de las actividades, con la información brindada por Gestión Administrativa sobre el proceso (tiempos. Actividades y responsables).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto 3.3 denominado "Ampliación de Plazo" de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de la Auditoría.

- **Oficio No. MT-DA-LFLA-530-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde, dirigido al Lic. Jorge Barrientos Quirós – Fiscalizador División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Seguimiento de Disposiciones – Contraloría General de la República.**

En atención al acuerdo del Concejo Municipal, Oficio N° SM-1042-2020, Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 20 de octubre del 2020, en la cual se conoce solicitud de información adicional para valoración de prórroga requerida con relación a la disposición 4.9 del informe DFOE-DL-IF-00011-2018, Oficio N.° 16220, de fecha 19 de octubre 2020.

Con respecto a lo solicitado me permito remitir el cronograma con el detalle de las acciones pendientes de realizar, el responsable de llevarlas a cabo y el plazo que se requiere para la ejecución de cada una de esas actividades. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto 3.3 denominado "Ampliación de Plazo" de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de la Auditoría.

Se da por conocido.

4. Oficio No. MT-DALFLA-556-2020 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



– **Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 03 de noviembre 2020.**

En referencia a oficios:

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM- 1042	Artículo Cuarto, inciso 9 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020
ASUNTO:	Solicitud remisión información adicional a la CGR, REFERENTE: cronograma de actividades del plazo solicitado de 60 días, para aprobación del Plan Aumento tarifas alcantarillado.	
Informe	La Alcaldía remite oficio MT-DA-LFLA-530-2020, a la CGR con el cronograma de actividades solicitado, que contiene el detalle de actividades, fechas y responsables según solicitud de prórroga de 60 días para el aumento de tarifas alcantarillado.	
OFICIO N°	SM-1045	Artículo Cuarto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Convocatoria a Patentes y Hacienda Municipal a reunión para revisión del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias.	
INFORME:	La Alcaldía procedió a la convocatoria de los Departamentos convocados.	
OFICIO N°	SM-1048	Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO	Trasladar esta solicitud al Ing. Julio Mora Solano – Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que se sirva remitir copia del informe que solicita la señora Garita Barahona, para que el Concejo esté enterado	
INFORME:	Se trasladó el acuerdo al Ing. Julio Mora, con la solicitud según acuerdo, quién dio atención y respuesta. Adjunto oficio, anexo 1.	
OFICIO N°	SM-1052	Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Solicitud para que se autorice a los funcionarios a asistir durante jornada laboral a reunión de Comisiones.	
INFORME:	Por parte de la Alcaldía debo acatar lo que señala el Dictamen de la Procuraduría. En la medida que sea necesario se podrá asesorar a las comisiones.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM-1053	Artículo Tercero, inciso 3, de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO	Solicitud información referente al pasante José Hernández.	
INFORME:	Se trasladó el acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su atención. Adjunto oficio. Anexo 2.	
OFICIO N°	SM-1055-2020	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Pedirle al señor Alcalde presente el plan sobre aumento a la tarifa del alcantarillado sanitario al Concejo para ser conocido, según la disposición No. 4.4. del Informe de la Contraloría General de la República.	
INFORME:	Mediante oficio MT-DA-LFLA- 522-2020, se presenta el 03 de noviembre, 2020 al Concejo el plan de aumento tarifas alcantarillado. Adjunto oficio Anexo 3	
OFICIO N°	SM1060	Artículo Cuarto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Que se le trasladen las notas al M.Sc. Luis Fernando León, Alcalde Notas de APAMTU, para la firma del Convenio de administración del nuevo edificio del Centro Diurno.	
INFORME:	Estamos realizando consultas a la Asesoría Jurídica sobre lo correspondiente.	
OFICIO N°	SM 1062	Artículo Cuarto, inciso 6 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	<p>5. Oficio SM 832 del 14 de agosto del 2020. Nota del Sr. Ricardo Alixio, Asociación Remar de Costa Rica.</p> <p>Se acuerda:</p> <p>Trasladarlo a la Comisión de Mermas y al Sr. Alcalde, con el fin de valorar si se les puede colaborar a través de la donación materiales que se reciben de la Empresa Rawlins o a través de RECOPE con respaldo del Alcalde. Que se le comunique al Sr. Ricardo Alixio.</p>	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	<p>Efectivamente RECOPE tiene un programa de donaciones, pero este funciona diferente a las donaciones de Rawglins. El Trámite para solicitar donaciones de chatarra, bienes declarados en desuso y obsoletos, debe seguir un Procedimiento que requiere de un fundamento legal del trámite y Requisitos.</p> <p>En lo que respecta a las Municipalidades</p> <p>a) Presentar la solicitud formal.</p> <p>Código Municipal Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, numeral 17 inciso n), Artículo 67.</p> <p>b) Acuerdo del Concejo Municipal o, indicando la cantidad de chatarra (toneladas, contenedores o carretas) o la cantidad de bienes que se requiere.</p> <p>Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15</p> <p>c) Personería jurídica de la Municipalidad</p> <p>debidamente certificadas por la Secretaría del Concejo Municipal.</p> <p>Ley General de Control Interno (ley 8292), artículos 1, 7, 10 ,15</p> <p>Plazo de Resolución: 20 días hábiles</p> <p>Vigencia: 45 días hábiles</p> <p>De igual manera hay una serie de OBSERVACIONES:</p> <p>1. Para el retiro de bienes donados:</p> <p>a. Deben suministrar al Departamento de Administración de Servicios Generales los datos del transportista autorizado para el retiro de la donación y acompañantes.</p> <p>b. Cuenta con 45 días hábiles para el retiro del producto una vez recibida la autorización por parte de la Presidencia. Si al cabo de este plazo no ha sido retirada la donación se dará por caduca la gestión.</p>



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c. Si se presentan atrasos por situaciones especiales para el retiro de la donación el representante legal de la entidad, previa justificación razonada, podrá solicitar una prórroga a la Presidencia de RECOPE para el retiro de la donación.

d. RECOPE se reserva la discrecionalidad de suspender temporalmente las donaciones de chatarra o los bienes declarados en desuso y obsoletos.

e. RECOPE le indicará el lugar de retiro del material en el plantel donde se ubica y las normas de ingreso para el vehículo y la persona que retira.

2. Normas para el ingreso a los planteles: previo al ingreso al plantel debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Usar pantalón tipo jeans.

b) Zapatos cerrados de seguridad o cuero (no tennis).

c) Camisa de algodón (no camiseta).

d) Se prohíbe la entrada de menores de edad.

e) Permanecer en el lugar asignado para la donación.

f) Acatar otras recomendaciones del Departamento de Salud Ambiente y Seguridad (SAS).

3. Prohibiciones: Los bienes donados no podrán ser utilizados para un fin diferente al descrito en la solicitud de donación.

4. Responsabilidad y sanciones

Si se detecta algún mal uso con la donación autorizada por RECOPE en alguna Municipalidad o entidad con disposición legal expresa para recibir donaciones, la Presidencia solicitará una explicación por escrito sobre lo acontecido. De no existir una justificación razonada y comprobada, denunciará ante la Contraloría General de la República o el Ministerio Público las irregularidades cometidas en la utilización de los productos donados. Así mismo, la potestad de tramitar posteriores solicitudes de donaciones recae en la Presidencia de RECOPE.

6. Nuevas solicitudes: RECOPE tramitará una nueva solicitud de donación de chatarra o bienes declarados en desuso y obsoletos cuando el expediente de la solicitud actual se encuentre archivado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	<p>En el acuerdo que se remite no se indica que tipo de donación es la que requieren, ni qué materiales, proyecto, o si es chatarra, dado que se requiere mayor información estamos tratando de contactar o remitir oficio a REMAR, a Don Ricardo Alixio, a efectos de explicarle. Cuál es el procedimiento a seguir, requisitos y responsabilidades cuando se solicita donación de chatarra, materiales en desuso u obsoletos a RECOPE.</p>	
OFICIO N°	SM-1064	Artículo Quinto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Apertura Movilidad laboral.	
INFORME:	Se trasladó el acuerdo con la solicitud de atención a los Departamentos de Recursos Humanos y Gestión Administrativa para la atención de lo solicitado.	
OFICIO N°	SM-1065-2020	Artículo Quinto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria N° 024-2020
ASUNTO:	Entrar en proceso de negociación Convención Colectiva de Trabajo	
INFORME:	Se toma nota. Es de conocimiento.	
OFICIO N°	SM- 1072-2020	Artículo Cuarto, inciso 9 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020
ASUNTO:	Solicitud de Efraín Barrios caso Radio Cultural.	
INFORME:	Se elaboró respuesta mediante oficio MT-DA-555-2020, donde se le adjunta informe brindado por el Departamento encargado de emitir los usos de suelo oficio CDU-10-04-2020 sobre el tema, así mismo se nota de su solicitud para realizar consulta a la Asesoría Jurídica sobre lo procedente. Adjunto oficios CDU-10-04-2020 y MT-DA-555-2020. Anexo 4.	
OFICIO N°	SM-1074	Artículo Cuarto, inciso 11 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020
ASUNTO	Publicar por segunda vez el Reglamento de Instalaciones Culturales	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME	Se giró instrucción al Departamento de Gestión Administrativa. Se instruye a la Gestora Administrativa sobre la corrección según acuerdo del Concejo oficio SM-1094-2020.	
OFICIO N°	SM-1075	Artículo Tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020
ASUNTO	Fijación límites Santa Cruz	
INFORME	Se trasladó al Departamento de Censo y Catastro. Adjunto Informe brindado por Evygrhyff Granados -Oficio MT – DCCG – 144 – 2020. Asunto: Información según oficio MGP-CTDT-003-2020: Modificación límite distrital Santa Cruz y Santa Teresita, cantón Turrialba, dirigido al Comité Técnico de División Territorial Administrativa	
OFICIO N°	SM-1077	Artículo Tercero, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 025-2020
ASUNTO	Se establezca para la Municipalidad de Turrialba un 13.30% anual la tasa de interés sobre el monto de los impuestos con atrasos en el pago	
INFORME	Se trasladó a los Departamentos de Hacienda Tributaria, Hacienda Municipal, Gestión de Cobro, para su atención y fines que correspondan.	
OFICIO N°	SM-1078	Artículo Segundo de la Sesión Extraordinario N° 012-2020
ASUNTO	Se aprueba el PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA se autoriza su publicación.	
INFORME	Se traslada a Gestión administrativa. Se hace la observación que antes de publicar debe ser enviado a la CGR.	
OFICIO N°:	SM-1079	Artículo Segundo, inciso 1 de la Sesión Extraordinario N° 012-2020
ASUNTO	Analizar, rendir informe Concejo en 22 días Modificación reglamento Junta Vial Cantonal.	
INFORME	Está siendo analizado para presentación Informe en 22 días.	
OFICIO N°	SM- 1091	artículo Quinto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020
ASUNTO:	Adjudicación LICITACIÓN ABREVIADA N° 2020LA-000005-0017500001.	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME	Solo conocimiento.	
OFICO N°	SM- 1092	Artículo Sexto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 026-2020 celebrada
ASUNTO:	Trasladar la Modificación Presupuestaria No. 09-2020, Comisión Municipal de Hacienda, para que sea conocida en la próxima reunión de la comisión y brinden su dictamen.	
INFORME:	Solo conocimiento	
OFICO N°	SM-1094-2020	Artículo Primero de la Sesión Ordinaria N° 026-2020
ASUNTO:	En el folio 66239, Artículo Cuarto, inciso 11 corregir el acuerdo para que diga: Solicitarle a la Administración que proceda a publicar por segunda vez el Reglamento de Instalaciones Culturales de la Municipalidad Turrialba, en vista de que en la primera publicación no hubo oposiciones, ni manifestaciones en contra, para que una vez publicado empiece a regir.	
INFORME:	Se remite de inmediato a Gestión Administrativa para que tome nota de la corrección.	

SE ACUERDA:

Aceptar el informe de ejecución de acuerdos presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, el mismo queda incorporado en el acta. Aprobado con 6 votos. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos porque el Regidor Aguilar Sandí no está en la curul.

5. Solicitud de vehículos al Instituto Costarricense sobre Drogas.

Hace aproximadamente tres o cuatro meses cuando inició el tema del Covid, una solicitud expresa en Comisión de Hacienda en donde el Presidente Municipal me hizo una solicitud de que en su momento, a pesar de que ya cumplimos con el tema del IVI, ya alcanzamos la meta, nosotros presentamos un presupuesto a la baja y entre los esfuerzos que estábamos haciendo después de hoy que le hacía la consulta a don Arturo, después de aproximadamente 16 años de que no se adquiría un vehículo, eliminamos un vehículo que iba a ser el primero para la Administración, como ustedes saben la Administración cuenta nada más con tres vehículos para los Departamentos de Bienes Inmuebles, Patentes, Censo y Catastro, Desarrollo Urbano, la Alcaldía, Proveduría, Gestión de Riesgo, Oficina de la Mujer, Oficina de Turismo, Archivo, Tesorería, Contabilidad, podía continuar todos esos Departamentos nos la tenemos que lidiar con tres vehículos, bueno a raíz de eso,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



yo creo que en eso si me he caracterizado de tratar de hacer gestión, realicé una gestión con el Instituto Costarricense sobre Drogas, para buscar la posibilidad de una donación o préstamo de vehículos ante la situación que tenemos y partiendo del hecho de que, ante la situación Covid no hemos podido adquirir unidades en el futuro o tal vez si pueda ser posible, pero tal vez no va a estar en el orden de prioridades entendiendo que la población está en una situación bastante compleja como para que nosotros hagamos una erogación de éstas en este momento, realicé la gestión, hay un acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense sobre Drogas, como ustedes saben es un Instituto que también es autónomo, no es adscrito al Poder Ejecutivo y se logró canalizar, se logró tomar un acuerdo para el préstamo de dos vehículos a la Municipalidad de Turrialba, yo me puse en contacto con los personeros del Instituto, ya ellos me comunicaron, yo voy a hacer entrega del convenio acá, el convenio es bastante extenso, talvez sólo para explicar de manera sintética.

**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL**
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD) Y
LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Entre nosotros, **RANDALL OTÁROLA MADRIGAL**, mayor, soltero, sociólogo, relacionista internacional y máster en gerencia de políticas y programas sociales, vecino de San Pedro, portador de la cédula de identidad número uno- trece setenta y uno- cero cero sesenta y seis, fue nombrado **VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA EN ASUNTOS POLÍTICOS Y DIALOGO CIUDADANO**, según Acuerdo Ejecutivo N° 475-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35 del viernes 21 de febrero del 2020 y por nombramiento realizado mediante Acuerdo Extraordinario cero cero dos-cero dos-dos mil veinte, tomado en la sesión extraordinaria número dos, celebrada el día martes dieciocho de febrero del dos mil veinte del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**, en los términos del artículo 107 de la Ley N° 7786 y sus reformas, "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", quien por ende ostenta la representación legal del **INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS**, cédula jurídica número tres-cero cero siete-tres dos cuatro cuatro dos nueve, domiciliado en San José, en adelante "ICD" y el señor **LUIS FERNANDO LEON ALVARADO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, CEDULA TRES-CERO-TRES NUEVE SEIS-CERO TRECE, MASTER EN AGRONEGOCIOS Y DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS RURALES**, domiciliado en Urbanización Alto Cruz, Turrialba, Cartago, casado y padre de dos hijos. Suscribimos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto Costarricense sobre Drogas es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, dotado de personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



contractual y la administración de sus recursos y su patrimonio, de conformidad con la Ley N° 8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, actividades conexas, legitimación de Capitales y financiamiento al terrorismo”, reforma integral de la Ley N° 7786.

- II. Que tal como se establece en los artículos 83 y 84 de la Ley 8204 y su Reforma Integral, y en los artículos 25 y 26 de la Ley 8754, “Contra la Delincuencia Organizada”, de ordenarse el decomiso de bienes de interés económico y el Depósito Judicial a favor del Instituto Costarricense sobre Drogas, dichos bienes deberán destinarse inmediatamente y en forma exclusiva, al cumplimiento de los fines descritos en la presente Ley, salvo casos muy calificados aprobados por el Consejo Directivo.
- III. Que el Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas tiene la facultad jurídica de aprobar la asignación de bienes a Instituciones cuyos fines no se comprenden en la Ley N° 8204 y Ley N° 8754, considerando esta situación como un caso muy calificado.
- IV. Que al no estar comprendidos los fines de la Municipalidad de Turrialba en la Ley N° 8204 y Ley N° 8754, el Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas deberá aprobar la asignación de bienes para dicha institución.
- V. Que el Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas autorizó la firma del préstamo de dos vehículos mediante acuerdo firme _____ de la Sesión Ordinaria _____ celebrada el día _____ del 2020.

PRIMERA: OBJETO GENERAL. El objetivo de este convenio de asignación de bienes es promover la coordinación interinstitucional para el intercambio y cooperación mutua en el marco de proyectos y acciones de interés compartido que promuevan el desarrollo nacional y coadyuven al cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales.

POR TANTO, CONVIENEN:

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines del ICD y de la Municipalidad de Turrialba, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS PARA EL PRÉSTAMO DE BIENES DECOMISADOS**, el cual se regirá por los principios de legalidad contenidos en la Ley General de Administración Pública vigente; la Ley N° 8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”; la Ley N° 8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada”; el Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S “Reglamento General sobre la legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada”; el Decreto Ejecutivo N° 40797-H “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma al artículo 144 del Decreto Ejecutivo N° 32988 Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” del 31 de enero de 2006; así como los del Instituto Costarricense sobre Drogas.

CLAUSULA PRIMERA. Objetivo General. Establecer una coordinación interinstitucional para el intercambio y cooperación mutua entre el ICD y la Municipalidad de Turrialba; en el marco de proyectos y acciones de interés compartido relacionados con el Plan Nacional



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sobre Drogas; Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, que coadyuven al cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales y promuevan el desarrollo del país.

CLAUSULA SEGUNDA. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de este Convenio son:

- 2.1.** Definir e implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional necesarios que permitan el desarrollo de acciones de capacitación y/o asesoría por parte de la Municipalidad de Turrialba y la oferta de todos aquellos servicios de utilidad que permitan la optimización del trabajo institucional; así como el mejoramiento de su competitividad para un mejor desempeño en las competencias del ICD.
- 2.2.** Implementar los “Lineamientos para la solicitud de préstamo de bienes decomisados” en lo relativo al proceso de asignación y uso de los dos vehículos que serán entregados en préstamo a la Municipalidad de Turrialba.
- 2.3.** Colaborar con el **ICD**, cuando sea posible, en la facilitación de instalaciones, bienes muebles o inmuebles que se localicen estratégicamente en cualquier parte del país y que sean de utilidad para resguardar los bienes decomisados por infracción a la Ley N° 8204 y sus reformas y la Ley N° 8754, una vez asumidos en depósito judicial por el Instituto; mientras perdure el depósito judicial o hasta que el Consejo Directivo determine el destino de los bienes decomisados, de conformidad con la Ley N° 8204 y sus reformas y la Ley N° 8754.
- 2.4.** Colaborar con el ICD, cuando éste lo determine, de conformidad con los medios técnicos, humanos y materiales disponibles, tal y como lo establece el numeral 102 de la Ley N° 8204 y sus reformas.

CLAUSULA TERCERA. Del Órgano Beneficiario Directo, de la coordinación y evaluación. A los efectos del presente Convenio, se entenderá como Órgano Beneficiado Directo la Municipalidad de Turrialba.

Para la implementación de este Convenio, la Municipalidad de Turrialba creará una Oficina Única Institucional (OUI) encargada de la coordinación, solicitud de préstamo de los dos vehículos que se asignarán y evaluación de todo lo atinente al correcto desarrollo del Convenio y servirá de enlace entre la Municipalidad de Turrialba y el ICD.

El representante legal de la institución beneficiada comunicará formalmente a la Unidad de Recuperación de Activos (URA) la designación del responsable de la Oficina Única Institucional, bajo pena de no proceder con la tramitación de la solicitud de préstamo.

Las funciones y responsabilidades de la OUI serán definidas por la Unidad de Recuperación de Activos.

CLAUSULA CUARTA. De las obligaciones y derechos de la Municipalidad de Turrialba. Al suscribir el presente Convenio la Municipalidad de Turrialba conoce y acepta las obligaciones y derechos siguientes relacionados con el préstamo de bienes:

- 4.1** A los bienes que por este Convenio se prestan, no se les podrá practicar ninguna modificación o alteración estructural, arquitectónica o mecánica, según la naturaleza de los mismos, sin que medie autorización formal del ICD; de lo contrario, la institución será responsable por tales modificaciones y alteraciones y se verá en la obligación de devolver a su estado original el bien, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pueda acarrear ante una posible devolución ordenada judicial o administrativamente. Las mejoras y reparaciones realizadas en los inmuebles quedarán en beneficio del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



bien, salvo que puedan ser retiradas sin menoscabo de éste.

- 4.2 Los bienes que por este Convenio se prestan, serán materialmente entregados al funcionario responsable y se documentará por medio de la confección de un "Acta de Préstamo". La dependencia beneficiaria es la responsable del correcto uso, mantenimiento y aseguramiento de los bienes asegurables.
- 4.3 La institución debe cumplir con los lineamientos sobre el aseguramiento de bienes y su disposición emitidos por la URA para su acatamiento. En caso de aseguramiento de vehículos e inmuebles, se compromete a que aparezca como beneficiario directo del contrato y con interés asegurable directo el ICD.
- 4.4 La institución se obliga a que los bienes prestados sean utilizados única y exclusivamente en los fines y principios que este Convenio estipula. Además, deberán ser entregados al ICD en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento en que le fueron facilitados, según las actas confeccionadas, con excepción del deterioro normal del bien por su uso adecuado.
- 4.5 En el caso de colisión de los vehículos, la institución deberá enviar al ICD en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la copia del parte de tránsito y/o de la denuncia presentada a la aseguradora, según corresponda. La institución debe remitir siempre al ICD la sentencia firme del proceso judicial de tránsito.
- 4.6 La institución deberá asumir el pago de todas las boletas municipales o por cualquier infracción a la Ley de Tránsito, en el tanto el bien se encuentre en poder de la institución. La institución deberá sufragar los gastos anuales por los derechos de circulación, presentación, aprobación y ulterior pago de la revisión técnica, así como los costos por el mantenimiento periódico de los vehículos objeto de este Convenio. Además, deberá suministrar al ICD al día siguiente hábil al cierre del período de cobro fijado, una copia certificada donde se demuestre fehacientemente el pago de tales obligaciones y el cumplimiento de las demás obligaciones atinentes a la circulación vehicular.
- 4.7 La institución se obliga a devolver en las bodegas del ICD los automotores, cuando por resolución del órgano jurisdiccional competente se requiera; sea por rescisión o resolución contractual o por decisión de la institución beneficiada. Los automotores deberán ser entregados libres de gravámenes, anotaciones, infracciones o colisiones ocurridas durante el periodo de vigencia del préstamo.
- 4.8 La institución deberá asumir todos los gastos que se generen por la aplicación de las pólizas de la aseguradora, que contrate, sobre los bienes asegurables; así como de la cancelación del deducible y del valor de salvamento, cuando corresponda.
- 4.9 La institución no podrá vender, arrendar o subarrendar los bienes dados en préstamo; realizar cualquier contrato contrario a las disposiciones señaladas en el presente Convenio, la moral, las buenas costumbres y las leyes vigentes.
- 4.10 La URA coordinará con la OUI, la inspección de los bienes e inventarios periódicos, parciales o totales. Estos servirán para determinar las condiciones de los bienes y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas. La institución se obliga a reparar o resarcir los daños que presenten los bienes en un plazo máximo de un mes luego de la respectiva inspección. Dicho plazo podrá ser prorrogable por el ICD, dependiendo de cada situación presentada y con la autorización de la URA.

CLAUSULA QUINTA. De las funciones de la Oficina Única Institucional. La "Oficina Única Institucional" de la Municipalidad de Turrialba, se encargará de la coordinación y la evaluación de todo lo atinente al correcto desarrollo de este Convenio. Dicha oficina tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- I.1 Se encargará de la recepción, trámite y seguimiento interno de las solicitudes de préstamos y asignación de bienes. Las solicitudes de préstamo de bienes, deberán cumplir consiguientes requisitos que la solicitud sea firmada por el Jerarca máximo de la Institución incluir la finalidad para la cual se va a utilizar el bien, nombre y calidades del responsable directo del bien, el correspondiente programa de mantenimiento, forma



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de aseguramiento del bien y certificación del contenido presupuestario para hacerles frente. No se dará trámite a ninguna solicitud que sea remitida por fax o que no cumpla con todos los requisitos.

- I.2 La OUI será la encargada del aseguramiento de los bienes asegurables y el ICD podrá solicitar en cualquier momento informes respecto al estado de conservación de los bienes asegurados dados en préstamo.
- I.3 Elaborará un expediente para cada uno de los bienes facilitados en préstamo por el ICD. En ese expediente constará en todas las gestiones que se realicen en torno al bien, desde la solicitud, la asignación a través del acta, así como todo lo relacionado con el aseguramiento, las reparaciones y el mantenimiento preventivo de cada bien. El ICD podrá solicitar copia de esos expedientes, la cual será facilitada por la Oficina Única en un período máximo de tres (3) días hábiles a partir del recibo de la gestión.
- I.4 Coordinará con la Unidad de Recuperación de Activos del ICD, la inspección de los bienes muebles para la inspección anual. La presentación de los bienes podrá hacerse por parte de la Unidad o Departamento que tiene el bien asignado. Los inventarios e inspecciones que practique el ICD servirán para determinar las condiciones de los vehículos y bienes, así como del cumplimiento de las obligaciones pactadas. De dicha inspección se realizará una toma física de inventario y se levantará el documento "Boleta de Control de Inventario de activos ICD" que será firmada por el funcionario de la Unidad de Recuperación de Activos que levanta el inventario y por el funcionario responsable del bien, a quien se le entregará una copia del documento permaneciendo el original en poder del ICD.
- I.5 Coordinará con la Unidad de Recuperación de Activos del ICD la devolución de los bienes entregados en préstamo, cuando esta devolución proceda, en casos muy específicos valorados inclusive por la Dirección General del ICD. De dicha entrega se levantará un "Acta de Devolución de Bienes Entregados en Préstamo" que será firmada por la Unidad de Recuperación de Activos del ICD, por el funcionario designado por la Oficina Única, por el Jefe o Director del Órgano Beneficiado Directo y por la persona responsable del bien, a quienes se les entregará una copia del documento, permaneciendo el original en poder del ICD.

CLAUSULA SEXTA. De la Cláusula Penal. La presente cláusula penal tienen origen y fundamento en la correlativa obligación restitutiva que pesa sobre el ICD, dentro de sus deberes como depositario judicial; por tal motivo la Municipalidad de Turrialba se sujeta a las siguientes disposiciones:

- 6.1 En el caso de pérdida total y ante cualquier razón que invoque la aseguradora, en la no aplicación de la indemnización correspondiente por concepto del aseguramiento de los bienes, resarcirá por monto fijo al ICD, el equivalente al valor proporcionado por un perito de la Unidad de Recuperación de Activos del ICD o del Ministerio de Hacienda.
- 6.2 En caso de pérdida parcial, excluida de la indemnización mediante la póliza de seguro, la Municipalidad de Turrialba se compromete por su cuenta y riesgo a reparar integralmente el daño y restituir el bien a su estado originario al momento de ser objeto de préstamo.
- 6.3 Cuando resulte absolutamente imposible proceder conforme los supuestos del 5.1 o 5.2, la Municipalidad de Turrialba deberá sustituir el bien dado en préstamo por uno de características similares.

CLAUSULA SEXTA.-Del cambio en la situación jurídica del bien. Cuando los bienes entregados en calidad de préstamo temporal cambian su condición jurídica de decomisados a comisados, la URA podrá comunicar a la OUI dicha situación a efectos de que en tres meses pueda presentar la solicitud de donación. En caso de que la institución no solicite la donación, la URA definirá si continúa con el préstamo o en su defecto solicita la devolución del mismo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CLAUSULA SÉTIMA. De la partida de indemnizaciones. Durante la vigencia del presente convenio, Municipalidad de Turrialba se obliga a disponer de contenido presupuestario necesario para atender los montos correspondientes a indemnizaciones de los bienes dados en préstamo.

CLAUSULA OCTAVA. De la resolución administrativa. Las partes conocen y aceptan, que sobre este convenio opere la rescisión automática de las actas de entrega de bienes, sea esta total o parcial, cuando varíe la situación jurídica de alguno de los bienes entregados en préstamo de acuerdo con la orden dictada por autoridad judicial competente, por cuanto, uno de los objetivos de este Convenio es el préstamo de bienes puestos a la orden del ICD en condición de depositario judicial, todo de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 8204, sus reformas y N° 8754; de tal manera, que una orden judicial de devolución del bien automáticamente compele al ICD a rescindir total o parcialmente las Actas de Entrega afectadas. Esto será comunicado por la URA por escrito a la Oficina Única Institucional, debiendo esa Oficina entregar los bienes en un plazo estipulado por el ICD; sin perjuicio de proceder al cobro de los daños y perjuicios ocasionados en caso de incumplimiento o retraso en dicha entrega, así como solicitar a las autoridades pertinentes la captura de los bienes en caso de negativa de cumplir en término con la devolución ordenada.

CLAUSULA NOVENA. De la rescisión del Convenio. Este Convenio podrá ser rescindido total o parcialmente en sede administrativa por las partes, cuando medie un interés público, por caso fortuito o fuerza mayor o por motivos de oportunidad y conveniencia. Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del Convenio con fundamento en estas causas en cuyo caso se seguirá el mismo trámite indicado en la cláusula anterior. El informe contendrá la argumentación sobre la necesidad de rescindir el convenio. En estos casos no procederá ninguna responsabilidad por incumplimiento contractual por ninguna de las dos partes ni cobro alguno por daños y perjuicios.

CLAUSULA DÉCIMA. De la vigencia del Convenio de Asignación de Bienes. La vigencia del presente Convenio será de dos años, plazo que podrá ser prorrogado automáticamente, por periodos iguales y consecutivos, a menos que una de las partes solicite la rescisión del mismo en un término no mayor a cuatro meses calendario de anticipación al vencimiento del Convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la Aprobación Interna. Conforme al artículo 3 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, por la naturaleza de este Convenio no se requiere Refrendo Contralor. Asimismo, según el artículo 159 de la Ley N° 8204, el ICD se encuentra exento del pago del tributo fiscal por imperio de ley. La entrada en vigencia de este Convenio se verificará una vez que le sea dado el correspondiente refrendo interno de cada institución.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Remisión. Las partes aceptan que, en lo no previsto en este documento de formalización de Convenio, se tenga por plenamente incorporado al mismo todos y cada uno de los documentos que compone el expediente administrativo o electrónico de este Convenio, siendo parte integral del mismo todos los adendum y expedientes de bienes que se incorporen a futuro.

Es todo y leído que ha sido, lo encontramos conformes y juntos firmamos de forma digital, en el _____ de noviembre del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Randall Otárola Madrigal.

Msc. Luis Fernando León Alvarado

Viceministro de la Presidencia

Alcalde de la Municipalidad de Turrialba

Representante Legal ICD

APROBACIÓN INTERNA ASESORÍA
LEGAL ICD

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces ese convenio que está haciendo entrega el señor Alcalde no lo sometemos ahorita a votación, pero lo vamos a incorporar en el acta, para que de hoy en ocho podamos votarlo, sí le rogaría señor Alcalde si hay manera de tenerlo digital para que los señores Regidores lo tengan, trae copia para todos, perfecto de una vez se lo llevan, igualmente se incorpore en el acta, para que lo puedan analizarse y regidores es una excelente oportunidad no como dejar que lo puedan analizar señores regidores porque es una excelente oportunidad, no podemos dejarla, si le damos muchas vueltas a la marimba nos quedamos sin la canción, hay que hacerlo, entonces es necesario aprovechar esta oportunidad, entonces la verdad hay que aprovecharlo, yo más bien quiero resaltar la gestión del señor Alcalde porque el Instituto Costarricense contra las Drogas tiene muchos recursos y desafortunadamente muy pocas personas se benefician, pero hay que ir a tocar las puertas, hay que aprovecharla, aquí no importa el santo que hace el milagro, aquí lo importante es el milagro.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Don Arturo talvez para mencionar algunos aspectos, que señores Regidores me parece importante porque ustedes me lo podrían consultar, que representa para la Municipalidad este préstamo, primero nosotros tendríamos que como cualquier vehículo, pagar una póliza, darle mantenimiento, cambios de aceite, gasolina, en el caso de que sufra algún daño y tenga que regresarse, ahí está en el convenio tendríamos que regresarlo como cualquier cosa en las mismas condiciones, si nosotros llegamos y golpeamos una puerta y la puerta no venía golpeada, tendríamos que regresarlo sin que la puerta esté golpeada, por poner un ejemplo, uno de los aspectos que me llama mucho la atención que se me explico y viene acá, se nos pide la creación no de una oficina por plaza sino una persona encargada de llevar un expediente completo de esos vehículos, esos vehículos tienen que llevar un expediente del kilometraje, del mantenimiento, de todo lo que se le vaya a hacer nosotros tenemos que reportar trimestralmente al ICD lo que se está haciendo con esos vehículos, entonces eso me parece, se llamaría las oficina única institucional y esa oficina única institucional es un enlace con la ICD, no es el Alcalde, tiene que ser una persona que tiene que estar comunicándose con una persona de planta también del ICD para comunicarle lo que tiene que ver con el uso de estos activos del Estado, elemento muy importante que está muy de moda, los vehículos están exentos del marchamo, los vehículos están exentos del marchamo, entonces yo creo que esta donación, eso me tomo por sorpresa, no hubiera pensado que eso era así, pero los vehículos no se les paga marchamo ya vienen exentos del marchamo, igual nosotros no podemos cambiarles las placas, eso sí lo pregunte si podíamos cambiarle las placas a SM, no podemos cambiarle las placas porque ellos ante el Registro Público ya están con una placa, entonces eso sería como los elementos más importantes, ustedes puede leer el convenio por completo, ahí vienen las funciones, y una parte muy importante que con eso quería cerrar, que podría pasar con estos vehículos eventualmente, si



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hay un fallo judicial en contra de los ofendidos que fueron propietarios de estos vehículos, la Municipalidad puede realizar el trámite para que pasen a ser ya donados y no prestados, entonces eso si se indicó, de ahí lo importante de que nosotros demos el cuidado, cuando me refiero documental y también físico de las unidades, yo le comentaba hace unos minutos al señor Presidente, que yo personalmente también estaría fiscalizando mucho eso, porque quien firmaría en primera instancia va a ser mi persona, entonces seré muy vigilante también del uso que se le dé y demás, ese es el tema digamos con respecto a esta donación, entonces yo creo que ya todos tienen una copia, cualquier consulta me la pueden dirigir a mi persona, con mucho gusto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tal vez que le manden una copia del documento al Licenciado Carlos Calvo, me parece que siendo el Asesor Legal y tratándose de un tema del convenio es bueno que él lo revise para de hoy en ocho don Carlos igual, lo incorporamos en el acta con la idea de que de hoy en ocho, antes de la aprobación del acta quede aprobado el mismo y también se le traslada al señor Asesor Legal para que lo revise y en ocho días nos dé una respuesta al Concejo, los señores Regidores que estén de acuerdo con esta decisión, levanten su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Insertar en el acta el convenio del préstamo de los vehículos por el Instituto Costarricense sobre Drogas. Se traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que lo analice y en la próxima sesión brinde su criterio sobre el mismo, para poder ser aprobado por el Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Trabajos en caminos.

También me parece muy importante resaltar dos aspectos, uno tiene que ver con caminos, con respecto a puente Billos, decirles que ya se les pudo cancelar después del ingreso del tercer extraordinario una cantidad que se tenía adeudada con la empresa, a pesar de que no es obligación es una práctica común de muchos empresarios, seguir trabajando con su capital, nosotros sabemos que ante el tema del Covid pero para un empresario trabajar con capital propio por un tiempo prolongado se le va a hacer más difícil, entonces se le canceló eso, el puente Billos en este momento se le está trabajando en la construcción de los muros de tierra en la margen izquierda y el acarreo del relleno, Marcó probablemente está viendo, está quedando un poquitito alto, quienes hemos pasado por ahí vemos que el puente de La Suiza, de ellos se ve bastante alto a lo que era antes, bueno eso es lo que arrojó el estudio.

En el camino Guayabo Abajo – Cruce Torito, el día de mañana este camino el de Guayabo Abajo – Cruce Torito es el que va del Monumento Guayabo específicamente donde está la caseta buscando para Santa Cruz, ese camino mañana se le comienza a colocar el asfalto, carpeta asfáltica, entonces también que sirva de anuncio para los vecinos que el fin de semana quieran ir a pasear por estas zonas que están de moda ahora por las cataratas y toda la parte de paisajismo, nos parece muy importante.

Los cuadrantes de Guayabo, se está trabajando en la colocación de dos pasos transversales de alcantarillas en los sistema drenaje, quienes conocemos los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuadrantes sabemos que la parte abajo, talvez don Octavio los conoce, debajo de la cancha del Cacique, ahí teníamos un problema, los pasos de alcantarilla, yo estuve con don Julio el viernes, van a hacerse dos pasos de alcantarilla transversales para que las casas que quedan al margen izquierdo de la carretera que están en una superficie más baja de la carretera, no tengan que sufrir los problemas de aguas que teníamos ahí, tenemos un recurso de amparo de hecho, entonces se están corrigiendo estos aspectos.

También importante, en La Unión del Progreso en Tuis, se está supervisando un primer impacto por un corte de camino que tuvimos esta semana, tuvimos que enviar la maquinaria, hubo un corte del camino, lastimosamente Dios quiera que este evento que tenemos ahora en Centroamérica no nos golpee, ya Corredores está con primeros impactos y la lluvias son constantes y no crean que eso no nos debe dejar de preocupar.

Con respeto al camino Santa Cruz - Bonilla se trabaja en la conformación y la compactación del camino, tal como se los hemos explicado aprovechando que el equipo está en un lugar se solicitó que la niveladora pudiera ir a conformar parte del trabajo que se hizo con la Comisión Nacional de Emergencias, manteniendo el buen estado del camino.

Y lo que es la colocación de la carpeta en los cuadrantes de Guayabo se espera que el día lunes la empresa adjudicada que es Conanza, esté ingresando a colocar la carpeta, entonces me parece muy importante que estos trabajos se están avanzando en la medida de lo posible, la agenda al menos yo me escaparé una hora o dos horas para poder ir viendo un poquito lo que está pasando, pero estoy personalmente muy contento, al menos el tema del puente me impresionó, los que conocemos la zona la altura convencional a lo que está pasando el puente es un cambio sustancial y me alegro por ellos, igual el tema del Monumento que ojalá que ojalá que eso traiga más turismo ya con la carretera en mejor estado, entonces con respecto a eso me parece muy importante.

Un último anuncio que ahora lo mencioné previamente, ustedes están viendo que esta semana hay más personas en el parque, eso es parte de los trabajos que habíamos realizado, nosotros venimos proyectando hace un mes una serie de trabajos en el parque, pensando en una posible apertura, porque digo una posible, de hecho mañana hay una reunión, porque todo dependerá también de cómo se comporta los casos y pensando mucho también en cómo vamos a trabajar con los perímetros del parque, la aglomeración de personas a sabiendas también de que no va a ser permitido la permanencia de niños en el área de juegos de niños, entonces son cosas que tenemos que ir pensando, yo se lo comentaba al señor Presidente de que nos piden permanentemente personal municipal mientras hay ocupación, lo que nos preocupa es los días de fin de semana sinceramente, que los fines de semana nosotros no tenemos funcionarios, pero bueno, eso tocará hacer una apuesta que tendremos que realizar a ver cómo se comporta la población.

Por último y no menos importante y me parece que es importante que ustedes lo sepan porque ustedes como población no están exentos y estamos muy expuestos, el día de ayer nosotros realizamos una desinfección más del edificio municipal, se están aplicando pruebas que hoy han salido unas negativas, pero tenemos más casos positivos Covid en la Municipalidad, entonces yo sí le decía al señor Presidente que ojalá que ustedes pueden revisar y tomar las medidas del caso porque a cómo está la situación yo mismo he estado muy expuesto, por eso es que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



trato de usar la mascarilla la mayor cantidad, vean la utilización de la mascarilla no es un tema como, lo voy a decir como lo dicen popularmente que es una payasada, sino que la primera consulta que le va a hacer el Ministerio de Salud a usted, va a ser cuánto tiempo estuvo en contacto con un caso Covid con o sin mascarilla, de eso puede determinar la posibilidad de que usted se contagie de Covid y también de que tenga que guardar cuarentena y yo sé que la mayoría de ustedes tienen una vida muy activa, entonces eso suspendería, entonces eso me parece importante porque si tuvimos que hacer ayer algunos acomodados en el edificio y demás y me parece importante que vayamos contemplando que podría pasar, si en este momento para poner un ejemplo, yo salgo con un contagio yo he pasado más de 15 minutos aquí con ustedes, ya empezaría a hacer consultas y ver qué pasa, a mí me preocupa mucho eso.

ARTICULO QUINTO
MOCION DE ORDEN

Presentada por la Regidora Flora Solano Salguero, acogida por los Regidores Ana Yubel Calderón, Walding Bermúdez, Octavio Arce, Arturo Rodríguez, Elizabeth Bermúdez, Kevin Aguilar, Marco Abarca, Mirania Díaz, Sandra Jiménez, los Síndicos Delio Camacho, Zaida Sojo y el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León.

Para que se altere el orden del día y se conozca la siguiente moción:

Considerando:

Que falleció el señor Franklin Arias Arce – tío de la Síndica Alba Buitrago Arias y hermano del Ex Ejecutivo Municipal Miguel Angol Arias Arce (q.d.D.g.), que se guarde un minuto de silencio por el eterno descanso del señor Franklin Arias.

Que se le envíen las condolencias a nuestra compañera y familiares.

Que el Todopoderoso les dé resignación en estos momentos de dolor. Paz a sus restos.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se procede con todo respeto a guardar un Minuto de Silencio en memoria de quien en vida se llamó Franklin Arias Arce.

Expresarle a la señora Síndica Alba Buitrago Arias – extensivo a toda su apreciable familia – las más sinceras muestras de pesar y solidaridad por el lamentable deceso de su tío. Que Dios les llene de mucha paz y fortaleza en estos momentos de dolor. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia solicita extender la sesión hasta la 7 de la noche para terminar la agenda del día de hoy.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se continúa con la agenda.

ARTÍCULO SEXTO
CORRESPONDENCIA



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020.

Por este medio, el Concejo de **Distrito de Pavones** les saluda y a su vez aprovechamos para extenderles la petición expuesta por **la comunidad de Chitaría con respecto a la problemática sobre el acueducto**. El mismo es administrado por la Municipalidad de Turrialba. En estos momentos a la comunidad se les limita la creación de nuevas pajas de agua para los vecinos de la misma comunidad; ante tal situación existe el interés comunal de crear una ASADA ante la institución del A Y A. Debido a lo anterior; la comunidad de Chitaría solicita a la Municipalidad sus buenos oficios de colaboración para que se lleve a cabo las gestiones necesarias para que pronto dicho acueducto sea parte de la administración comunal como parte de la institución del Acueductos y Alcantarillados.

Se aclara que lo anterior es parte del **Plan de Trabajo de Concejo de Distrito de Pavones** y se encuentra en el Libro de Actas (acta # 2 del folio 76 del 2020) del Concejo de Distrito. **Para respuestas con la presidenta del Concejo de Distrito de Pavones y Sindica Municipalidad de Turrialba Señora Yamileth Rivera Bocarino; teléfono celular 85471502.**

SE ACUERDA:

Trasladar la presente nota al señor Alcalde Municipal y a la Arquitecta Diana Jiménez para su análisis y respuesta en tiempo y forma.

2. Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la Municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020.

Por este medio, el Concejo de Distrito de Pavones les saluda y a su vez aprovechamos para extenderles la petición expuesta por **la comunidad de Pavones con el interés de la construcción de una acera peatonal**; la misma tendría una extensión de 500 metros aproximadamente, dicha acera peatonal se extiende de la pulpería Los Pinos hasta el Salón de eventos del Panamático. Lo anterior es con el fin de prevenir accidentes de los peatones en la ruta nacional (estudiantes de la Escuela Blas Solano Pérez, padres de familia que visitan dicha institución y comunidad en general que asisten a la Iglesia y plaza de deportes). Desde luego el aporte con materiales de construcción y presupuesto económico nos permite consolidar la ejecución del proyecto.

Se aclara que lo anterior es parte del **Plan de Trabajo de Concejo de Distrito de Pavones** y se encuentra en el Libro de Actas (acta # 2 del folio 76 del 2020) del Concejo de Distrito. **Para respuestas con la presidenta del Concejo de Distrito de Pavones y Sindica Municipalidad de Turrialba Señora Yamileth Rivera Bocarino; teléfono celular 85471502.**

SE ACUERDA:

Se le traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado y al Ingeniero Julio Mora para su atención y pronta respuesta.

3. Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por este medio, el Concejo de Distrito de Pavones les saluda y a su vez aprovechamos para extenderles la petición expuesta por la comunidad de Chitaría con respecto a la problemática del camino que va del Cementerio a Bajo Arrea, de aproximadamente 1 km. El mismo debe ser lastreado.

Se aclara que lo anterior es parte del Plan de Trabajo de Concejo de Distrito de Pavones y se encuentra en el Libro de Actas (acta # 2 del folio 77 del 2020) del Concejo de Distrito. Para respuestas con la presidenta del Concejo de Distrito de Pavones y Sindica Municipalidad de Turrialba Señora Yamileth Rivera Bocarino; teléfono celular EIS42-1502.

SE ACUERDA:

Trasladar la presente nota al señor Alcalde y a la junta Vial Cantonal para su atención y respectiva respuesta.

- 4. Nota firmada por Yamileth Rivera Bocarino, dirigida a la Municipalidad de Turrialba, de fecha 30 de octubre del 2020.**

Por este medio, el Concejo de Distrito de Pavones les saluda y a su vez aprovechamos para extenderles la petición expuesta por la comunidad de Chitaría con respecto a la problemática del camino de 3 kms aproximadamente, que se extiende hacia La Flor de Chitaría. Camino que se encuentra en el Plan Quinquenal de la Municipalidad de Turrialba a la espera de la pronta ejecución del mismo. Por su parte les solicita a la Municipalidad que les construya una base para que el I MAS les asfalte una cuesta de 200 metros. Se aclara que lo anterior es parte del Plan de Trabajo de Concejo de Distrito de Pavones y se encuentra en el Libro de Actas (acta # 2 del folio 77 del 2020) del Concejo de Distrito. Para respuestas con la presidenta del Concejo de Distrito de Pavones y Sindica Municipalidad de Turrialba Señora Yamileth Rivera Bocarino; teléfono celular 85471502.

SE ACUERDA:

Trasladar la presente nota al señor Alcalde y a la Junta Vial Cantonal con carácter de urgencia para su atención en forma y tiempo.

- 5. Oficio N° MO-SCM-393-0-2020-2024 suscrito por Katia Maria Salas Castro – Secretaria del Concejo Municipal de Orotina, dirigida a los diputados y Municipalidades del país, de fecha 30 de octubre del 2020.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el **CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**, que consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 43 celebrada el día 27/10/2020, artículo V-7 que a la letra reza:

EL CONCEJO MUNICIPAL CONOCE OFICIO 124-S.M-20 FIRMADO POR JUANITA VILLALOBOS ARGUEDAS, SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y BRINDA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL INCISO N°6, ARTÍCULO V DE LA SESIÓN ORDINARIA N°25- 2020 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2020, RELACIONADO CON LA TOTAL OPOSICIÓN A LAS REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2021, AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA (LEY 7052, CREACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



BANHVI PARA LOS PROYECTOS SOCIALES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN ACUERDO FIRME.

Se toma nota.

- 6. Nota firmada por La Licenciada Ligia Elena Bermúdez Vargas-Unidad Promoción de la Participación Juvenil Consejo Nacional de la Persona Joven, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre del 2020.**

Por este medio el Consejo de la Persona Joven nos permitimos recordarles de la manera más respetuosa al Concejo Municipal que, según lo establece la Ley General de la Persona Joven N°8261, en los meses de octubre y noviembre de los años pares, cada municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ), iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

Es decir, ya estamos contra tiempo queda un mes es por ello que les insto a realizar lo pertinente para nombrar a las personas jóvenes del cantón según lo estipula la ley.

De antemano le agradezco indicarme si están realizando el proceso y de tener alguna consulta con mucho gusto le damos respuesta.

SE ACUERDA:

Trasladando al Asesor Legal – Lic. Carlos Calvo, para su análisis y respuesta.

- 7. Nota firmada por el señor Fernando Asdrúbal Sandoval Ulate, dirigida a los señores miembros del concejo municipal y al Msc. Luis Fernando Leon Alvarado-Alcalde Municipal, de fecha 02 de noviembre del 2020.**

Sirva la presente para saludarlos, a la vez para solicitarles con mucho respeto que valoren la posibilidad de la reapertura de Parque Central Rafael Quesada Casal de Turrialba, que, por medio del Comité Municipal de Emergencias, quienes están a cargo de un Plan Cantonal de prevención y atención por COVID- 19 se pueda reactivar con una Fase de reapertura controlada, en dicho parque

Esta solicitud es para que una mayoría de personas adultas puedan tener de este lugar donde respetando las medidas preventivas, sirva de distractor y ambiente relajante donde a lo interno del parque es seguro para este tipo de personas el transitar de un extremo a otro movilizándose en zona segura.

Siendo la Municipalidad la encargada de implementar ciertas medidas preventivas en ese sentido en este espacio público que está bajo su administración, se pueda realizar un plan de contingencia para que los ciudadanos al ingresar al área de parque, sea solo que sirva de paso y pequeños descansos.

No así se pueda usar el área de juegos, ni de hacer actividades de aglomeración masiva por el momento, pero sí de tránsito peatonal y con aplicación de protocolos de aislamiento al ocupar los espacios públicos (pollitos).

Y que dentro del parque se valore alternativas, en conjunto con el Ministerio de Salud para que apoye un Plan de Ayuda y mitigación para hacer conciencia ciudadana por la Emergencia Nacional producto del COVID-19.

Esta solicitud se hace necesaria por lo menos que pueda abrirse el parque, ya que muchas personas desean distraerse relajarse y es una vía muy segura para las personas de la ciudad donde a medida que se tome conciencia del buen uso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de protocolos y guardando las distancias necesarias uno a otro, pero por favor necesitamos que nos definan una fecha cuando se va abrir el parque, creo que como ciudadano se puede hacer campaña y protocolos para incidir en la evolución del contagio de la epidemia, además el enfatizar que el accionar preventivo en los ciudad tendrá como efecto una mayor apertura económica en la medida que se aplique un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios que en otras ciudades ya se están manejando en apertura de áreas públicas.

SE ACUERDA:

Trasladando del señor Alcalde para su análisis y respectiva respuesta.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia presentada. Se transcribe cada punto a quien se indica. Aprobada por 6 votos. Acuerdo definitivamente aprobado por 6 votos (El Regidor Arce Obando no estaba en la curul).

ARTICULO SÉTIMO
MOCIONES

- 1. Moción presentada por los Regidores Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Kevin Aguilar Sandí, Elizabeth Bermúdez Morales, Arturo Rodríguez Morales.**

Conformación de Comisión de Adjudicación de la Municipalidad de Turrialba

Considerando:

1. Que según lo indicado en el decreto **R-DC-11-2020** Contraloría General de la República, de las once horas del catorce de febrero del dos mil veinte, se establece que de acuerdo a los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, los límites económicos a partir de los cuales aplica cada uno de los diferentes procedimientos de contratación, y la cuantía para poder apelar ante la Contraloría General de la República el acto de adjudicación.
2. Que el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa asigna a la Contraloría General el deber de elaborar una lista con el nombre de cada Administración y el monto de su presupuesto autorizado para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, la cual se calcula sobre el promedio de las sumas presupuestadas por cada Administración para respaldar la contratación de bienes y servicios no personales, en el período vigente y en los dos períodos anteriores.
3. Que, de acuerdo a los límites de Contratación la Municipalidad de Turrialba, tiene un promedio de presupuesto de **6.550.440.000** lo cual lo ubica en el estrato E, para el periodo 2020 y enero y febrero 2021.
4. Que de acuerdo al artículo 231 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, se establece la **Comisión de Recomendación de Adjudicaciones** en el que se indica que en las Administraciones podrá existir una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el Proveedor Institucional o quien lo sustituya.

5. Que ya son reiteradas las apelaciones de distintos proveedores a los Procesos de Licitación que el Concejo Municipal adjudica, lo cual a provocado tener que readjudicar distintas contrataciones y en algunos casos la Contraloría General de la Republica ha negado el refrendo como en el caso de la Licitación de Roca Quemada de Chirripó, lo cual compromete y expone a los miembros de ese Concejo Municipal y provoca mucha inseguridad jurídica en la decisiones que toma este órgano colegiado.

6. Por tanto, se acuerda:

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos en un término improrrogable de un mes calendario se presente al Concejo Municipal un reglamento con el cual se determine la estructura y funcionamiento de la **Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Turrialba**, para que la misma sea designada y cumpla sus funciones como ente técnico de este Concejo Municipal y venga a darle seguridad jurídica a las distintas licitaciones que por competencia debe adjudicar el Concejo Municipal y la Administración Municipal.

Acuerdo en firme.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa moción estábamos hablando con el señor Alcalde, que hay que anexarle una cuestión más, que es que los Regidores a través de la Alcaldía recibamos una capacitación sobre SICOP, porque aquí muy pocos lo han hecho, yo sí lo recibí con doña Vilma, creo que doña Flora también, pero los demás no lo tienen, entonces la moción está ahí pero lo demás sería anexarle el tema de que a través de la Alcaldía puede darse una capacitación de cómo funciona SICOP, porque todo lo que dice la moción se hace por SICOP, aquí el proceso es cristalizar el proceso antes de que se pueda llevar con el tema de las adjudicaciones, que a mí me parece sumamente positivo en el entendido de que es transparencia, que eso es lo que estaba hablando con el señor Alcalde y es parte de la Administración que hace él en ese sentido, evidentemente esta comisión estará mucho articulada con la Alcaldía y la Proveeduría Municipal, que quede de una vez en la moción el tema de que el señor Alcalde coordine un proceso de capacitación en SICOP para todos los regidores y cuando hablo de todos los Regidores son propietarios y suplentes, porque no sabemos en qué momento un regidor suplente tiene que votar una licitación y es bueno que sepan cómo se articula, sepa que esta moción yo lo estuve conversando con el señor Alcalde, nos parece bien, entonces esa sería la situación de la moción, los señores regidores que estén de acuerdo en aprobarla sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada, no le damos a firmeza para hacerlo, pero solamente le ponemos el estribillo de que el señor Alcalde genere esa capacitación de SICOP para los Regidores Propietarios y Suplentes y si algún Síndico se desea incorporar también sería excelente, es hacer transparentar la gestión.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se traslada a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para lo que se indica en la misma. Asimismo se le solicita al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, coordine un proceso de capacitación en SICOP para los Regidores Propietarios y Suplentes y algún Síndico que desee incorporarse. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Invitación presentación nuevo Hospital de Turrialba.

Hay un tema que se me ha ido, me pasó la señora Directora del Hospital y doña Flora me lo recordó, hay una invitación para el Concejo Municipal, presentación oficial del hospital nuevo de Turrialba. Le invitamos a ser parte de la presentación del nuevo Hospital de Turrialba, por medio de la plataforma virtual zoom, el jueves 5 noviembre 2020, a las tres de la tarde, ID de reunión es 878 38 84 09 71, es la presentación del nuevo Hospital de Turrialba.

Al ser las 19:00 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal